

## ACTA No. 62

----- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **14:40 horas del día Lunes 19 (diecinueve) de Diciembre del año 2011 (dos mil once)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **TRIGESIMA SESION ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación de las cuentas Públicas correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2011.
- 6.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas
- 8.- Dictamen que presenta la comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la cesión de derechos de una fracción del área de cesión del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, a favor del C. JORGE FARIAS GUTIERREZ.
- 9.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por otra parte la Universidad de Colima.
- 10.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la aprobación de la reforma Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán.
- 11.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para presentar iniciativa del proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.
- 12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la re lotificación de un predio, ubicado en la Comunidad Ladislao Moreno, para reubicar 12 familias.
- 13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras.
- 14.- Punto de acuerdo que presenta la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se designe u policía en el horario nocturno con el fin de cuidar las instalaciones del Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega.
- 15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una Fe de erratas, para corregir el nombre de la C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS, persona que fue jubilada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de Septiembre del presente año.
- 16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.
- 17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Director de Patrimonio Municipal, MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, para dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario.
- 18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la solicitud que envía el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, para que se otorgue el Visto Bueno para que sea modificado el nombre del Centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO.
- 19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Convocatoria del Premio Municipal del Deporte 2011
- 20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la iniciativa del Reglamento de Parque y Jardines del Municipio de Tecomán, Colima.

21.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso.

22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Gastronómico EL REAL-PASCUALES, que se localiza al sur del Municipio de Tecomán en su franja costera.

23.- Punto de acuerdo que presentan los Regidores del PRI solicitando que el H. Ayuntamiento de Tecomán otorgue el apoyo a los damnificados para la recuperación de enseres domésticos afectados por el Huracán JOVA.

24.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización cambia a DENSIDAD ALTA del Fraccionamiento (VILLAS DEL REAL).

25.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas, sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional.

26.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima".

27.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la iniciativa para que se autorice el contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, respecto a un vehículo propiedad Municipal.

28.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Contrato del Palenque del Comité de Feria 2012,

29.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la partida No.20 01 015 005 0008 CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES PINTURA EN RELIEVE a la Partida No. 20 01 015 005 0009 CAMPAÑA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO.

30.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación, aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011). Así como la autorización para la apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 de la obra denominada CAMPAÑA: UN ESTIMULO PARA MAYOR INDEPENDENCIA.

31.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04, así como la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL.

32.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la firma de CUATRO convenio de colaboración con la Universidad de Colima, para llevar a cabo los PROGRAMAS contemplados en el CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en materia de: 1.- SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. 2.- CREACION DE REDES DE MUJERES EN BARRIOS Y COLONIAS PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. 3.- PROGRAMAS ENFOCADOS A DISMINUIR LOS ORIGENES DE LA VIOLENCIA Y QUE PROPICEN EL COMPROMISO ACTIVO DE LOS JOVENES, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA O VIOLENCIA. 4.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

33.- Asuntos Generales.

34.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,

REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, LA C.LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDORA, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 11 de los 12 Municipales, faltando con justificación medica EL REGIDOR PABLO OCHOA MENDOZA para lo cual existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

*A. Ferrero*

- - - Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL** Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: **"hoy Lunes 19 de Diciembre del año 2011, siendo las 14:48 horas del día declaro legalmente instalada TRIGESIMA SESION ORDINARIA del H. CABILDO.** -----

- - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó, hizo uso de la voz la **Regidora Adriana López González**, para solicitar se incluya el asunto del Sindicato en el 6to. Punto y así se sucesivamente se recorran los demás puntos, el **Presidente Municipal** propone que se trate en asuntos generales, ya que sería lo mismo porque desahogarán todos los asuntos, el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, le propuso un receso para revisar el acta de la sesión anterior para ver si algún punto no está repetido en esta sesión, a continuación el **Presidente Municipal** declaró un receso y una vez que se reanudó la sesión, se informó cómo se llevaría a cabo la sesión, con la modificación.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a consideración el orden del día con la modificación hecha por el Presidente Municipal, el cual resulto aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.**
- 5.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al incremento del Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$20'000,000.00, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal para pagar los compromisos que tiene el Ayuntamiento con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DIF Y COMAPAT, derivado del convenio autorizado por el H. Cabildo en Acta No.139, de fecha 29 de Septiembre de 2009, así como otras prestaciones que se tienen pendientes de pagar al personal adscrito al Ayuntamiento.**
- 6.- Presentación de las cuentas Públicas correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2011.**

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature and mark on the right margin]*

7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios.

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas.

9.- Dictamen que presenta la comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la cesión de derechos de una fracción del área de cesión del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, a favor del C. JORGE FARIAS GUTIERREZ.

10.- Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por otra parte la Universidad de Colima.

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la aprobación de la reforma Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán.

12.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para presentar iniciativa del proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la re lotificación de un predio, ubicado en la Comunidad Ladislao Moreno, para reubicar 12 familias.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras.

15.- Punto de acuerdo que presenta la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se designe un policía en el horario nocturno con el fin de cuidar las instalaciones del Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una Fe de erratas, para corregir el nombre de la C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS, persona que fue jubilada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de Septiembre del presente año.

17.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.

**18.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Director de Patrimonio Municipal, MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, para dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario.**

**19.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la solicitud que envía el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, para que se otorgue el Visto Bueno para que sea modificado el nombre del Centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO.**

**20.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Convocatoria del Premio Municipal del Deporte 2011**

**21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la iniciativa del Reglamento de Parque y Jardines del Municipio de Tecomán, Colima.**

**22.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso.**

**23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Gastronómico EL REAL-PASCUALES, que se localiza al sur del Municipio de Tecomán en su franja costera.**

**24.- Punto de acuerdo que presentan los Regidores del PRI solicitando que el H. Ayuntamiento de Tecomán otorgue el apoyo a los damnificados para la recuperación de enseres domésticos afectados por el Huracán JOVA.**

**25.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización cambia a DENSIDAD ALTA del Fraccionamiento (VILLAS DEL REAL).**

**26.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas, sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional.**

**27.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del**

Estado, para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima".

28.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal respecto a la iniciativa para que se autorice el contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, respecto a un vehículo propiedad Municipal.

29.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Contrato del Palenque del Comité de Feria 2012,

30.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la partida No.20 01 015 005 0008 CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES PINTURA EN RELIEVE a la Partida No. 20 01 015 005 0009 CAMPAÑA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO.

31.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación, aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011). Así como la autorización para la apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 de la obra denominada CAMPAÑA: UN ESTIMULO PARA MAYOR INDEPENDENCIA.

32.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04, así como la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL.

33.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la firma de CUATRO convenio de colaboración con la Universidad de Colima, para llevar a cabo los PROGRAMAS contemplados en el CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en materia de: 1.- SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. 2.- CREACION DE REDES DE MUJERES EN BARRIOS Y COLONIAS PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. 3.- PROGRMADAS ENFOCADOS A DISMINUIR LOS ORIGENES DE LA VIOLENCIA Y QUE PROPICEN EL COMPROMISO ACTIVO DE LOS JOVENES, LA CONVIVNECIA PACIFICA Y LA O VIOLENCIA. 4.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

34.- Asuntos Generales.

35.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a las actas pendientes de lectura de las sesiones anteriores, las cuales corresponden a la No. 60 y 61, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa

de la lectura de las actas referidas, para que se presente en la siguiente. **El Presidente Municipal** sometió a la consideración la **DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS 60 Y 61**, e instruyendo al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobado por unanimidad de once municipios presentes. -----

*F. Amador U. 10*

----- Para el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen respecto al incremento del Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$20'000,000.00, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal para pagar los compromisos que tiene el Ayuntamiento con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DIF Y COMAPAT, derivado del convenio autorizado por el H. Cabildo en Acta No.139, de fecha 29 de Septiembre de 2009, así como otras prestaciones que se tienen pendientes de pagar al personal adscrito al Ayuntamiento, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 132/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00, LOS CUALES FUERON GESTIONADOS ANTE EL GOBIERNO FEDERAL PARA PAGAR LOS COMPROMISOS QUE TIENE EL AYUNTAMIENTO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DIF Y COMAPAT, DERIVADO DEL CONVENIO AUTORIZADO POR EL H. CABILDO EN ACTA NO.139.

*[Handwritten signature]*

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.135/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 19 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita el incremento del Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$20'000,000.00, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal.

*[Handwritten signature]*

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T135/2011, de fecha 19 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el asunto en cuestión.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO.-** Que en el oficio recibido hace respecto al incremento del Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$20'000,000.00, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal para pagar los compromisos que tiene el Ayuntamiento con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DIF Y COMAPAT, derivado del convenio autorizado por el H. Cabildo en Acta No.139, de fecha 29 de Septiembre de 2009, así como otras prestaciones que se tienen pendientes de pagar al personal adscrito al Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**TERCERO.** - Que en el mismo documento el Tesorero Municipal, manifiesta que la Tesorería no cuenta con la provisión y la documentación correspondiente.

**CUARTO.** - Que dicha propuesta es considerada de acuerdo al oficio que turna al Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual se transcribe a continuación:

Oficio No. T135/2010

L.A.E PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación **EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)**, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal para pagar los compromisos que tiene este H Ayuntamiento con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIF y COMAPAT, derivados del convenio autorizado por el H. Cabildo en el Acta No. 139 (ciento treinta y nueve), relativa a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 (veintinueve) de Septiembre del año 2009, así como otras prestaciones que se tienen pendientes de pagar al personal adscrito al Ayuntamiento.

Es importante señalar que el adeudo principal con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIF y COMAPAT, esta Tesorería no cuenta con la provisión y la documentación correspondiente para su conocimiento, efectos y autorización.

A continuación se detalla lo mencionado en líneas arriba.

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011				
No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
	APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL	\$0.00	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00
	<b>SALDOS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$20,000,000.00</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	<b>\$326,730,036.87</b>
INCREMENTO	\$20,000,000.00
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2011</b>	<b>\$346,730,036.87</b>

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011				
	CONCEPTO DE PARTIDA		INCREMENTO	
	PAGO DE DEUDA SINDICATO DE ACUERDO A CONVENIO SEGÚN ACTA No. 139 DE FECHA 29 DE SEP DEL 2009		\$13,000,000.00	\$13,000,000.00
	SUELDOS Y COMPENSACIONES DEVENGADAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL PERIODOS 22 Y 23		\$1,842,094.00	\$1,842,094.00
	NOMINA PERSONAL SINDICALIZADO PERIODO 24		\$1,575,000.00	\$1,575,000.00
	PROVISION DE PAGOS PENDIENTES SINDICATO 2011		\$2,518,000.00	\$2,518,000.00
	NOMINA PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA PERIODO 24		\$1,064,906.00	\$1,064,906.00
	<b>SALDOS INGRESOS</b>		<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$20,000,000.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2011	<b>\$326,730,036.87</b>
--	-------------------------

INCREMENTO	\$20,000,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2011	\$346,730,036.87

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 Tecomán, Col., a 19 de Diciembre de 2011  
 EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN

C.c.p. Archivo.

**QUINTO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**SEXTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- PROPONE : -----

**PRIMERO.-** Que por tratarse de un asunto, donde ya se encuentra el recurso para dar respuesta, se solicita la DISPENSA DEL TRAMITE A COMISION.

**SEGUNDO.-** Se proceda a la discusión, para después someterse a consideración.

Atentamente  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 Tecomán, Col., 19 de Diciembre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
 EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

Al concluir la lectura el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, solicitó que se resuelvan al punto y que los trabajadores reciban este recurso que tienen 2 años esperando, solicita se autorice la dispensa del trámite a Comisión, expone que se encuentran presentes en ese momento **CUATRO** integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por lo tanto informa que los pagos que se realizan a parecen en el oficio turnado por el Tesorero Municipal y asentado en el dictamen de procedimiento, aceptando cada uno de los rubros, **EXEPTO EL RUBRO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES DEVENGADAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL PERIODOS 22 Y 23, por la cantidad de \$1,842,094.00, el cual NO SE AUTORIZA**, expone que no queda autorizado, solamente lo que es el pago al Sindicato, es por eso que pide la dispensa del turno a comisión.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, solicitó la DISPENSA DEL TURNO A COMISION e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que

reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, manifestó que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes.

Acto continuo el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación para la aprobación del punto, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al incremento del Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$20'000,000.00, los cuales fueron gestionados ante el Gobierno Federal para pagar los compromisos que tiene el Ayuntamiento con el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DIF Y COMAPAT, derivado del convenio autorizado por el H. Cabildo en Acta No.139, de fecha 29 de Septiembre de 2009, así como otras prestaciones que se tienen pendientes de pagar al personal adscrito al Ayuntamiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes EXEPTO EL RUBRO DE SUELDOS Y COMPENSACIONES DEVENGADAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL PERIODOS 22 Y 23, por la cantidad de \$1,842,094.00, el cual NO SE AUTORIZA. -----

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó las cuentas Públicas correspondiente a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2011, mismas que fueron entregadas al H. Congreso del Estado. -----

- - - - Para el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 102/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 101/2011, el día 22 de Septiembre del presente año, enviado por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, en el que solicita una transferencias de presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del LEE. **Víctor Manuel Velasco Larios**.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 101/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, para realizar las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios, Director de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo al oficio que se transcribe a continuación:

OFICIO NO. T101/2011

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL solicitada por el Director de Educación Cultura y Deporte, el LEE Víctor Manuel Velasco Larios, según oficio S/N, de fecha 08 del presente mes y año, como a continuación se detalla:

<b>TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</b>					
<b>No. PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO DE PARTIDA</b>	<b>SALDO AUTORIZADO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
03-02-008-001-0006	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$60,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$40,000.00
03-02-003-001-0044	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$28,000.00
<b>SUMAS</b>		<b>\$68,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$68,000.00</b>

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Tecomán, Colima, Septiembre 22 del 2011

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.-rubrica.**

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., 18 de Octubre de 2011

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para que este asunto se turne a las Comisiones de Hacienda Municipal y a la de Educación y Cultura, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición que del LEE. Víctor Manuel Velasco Larios. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes. -----

- - - Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas, el cual transcribo a continuación:.

EXPEDIENTE NUM. 102/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 100/2011, el día 22 de Septiembre del presente año, enviado por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, en el que solicita una transferencias de presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**C O N S I D E R A N D O :**

PRIMERO.- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 100/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, para realizar las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas, de acuerdo al oficio que se transcribe a continuación:

OFICIO NO. T100/2011

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES solicitada por el Director General de Seguridad Pública y Vialidad el Coronel de Infantería Retirado José Gabriel Barrera Cárdenas, según oficio S/N, de fecha 12 del presente mes y año, como a continuación se detalla:

*F. F. F. F. F.*

<b>TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</b>					
No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
11-01-002-001-0001	MATERIAL DE OFICINA	\$41,666.60	\$0.00	\$8,000.00	\$33,666.60
11-01-002-001-0044	MATERIAL ELECTRICO	\$25,253.76	\$8,000.00	\$0.00	\$33,253.76
<b>SUMAS</b>		<b>\$66,920.36</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$8,000.00</b>	<b>\$66,920.36</b>

No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
11-01-002-001-0004	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	\$64,749.42	\$0.00	\$20,000.00	\$44,749.42
11-01-002-001-0071	VESTUARIO Y EQUIPO (CONFIANZA)	\$26,796.64	\$0.00	\$16,000.00	\$10,796.64
11-01-002-001-0061	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$5,000.00	\$36,000.00	\$0.00	\$41,000.00
<b>SUMAS</b>		<b>\$96,546.06</b>	<b>\$36,000.00</b>	<b>\$36,000.00</b>	<b>\$96,546.06</b>

*[Handwritten signature]*

No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
11-01-002-001-0092	MATERIALES Y ACCES. PARA EQ. DE COMP.	\$41,378.16	\$0.00	\$40,000.00	\$1,378.16
11-01-003-001-0041	MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$46,000.00	\$0.00	\$30,000.00	\$16,000.00
11-01-002-001-0098	MAT. PARA CONSERVACION DE SEÑAL DE TRANSITO	\$320,441.28	\$0.00	\$50,000.00	\$270,441.28
11-01-002-001-0031	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERREM. MEN.	\$200,000.00	\$120,000.00	\$0.00	\$320,000.00
<b>SUMAS</b>		<b>\$607,819.44</b>	<b>\$120,000.00</b>	<b>\$120,000.00</b>	<b>\$607,819.44</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
11-01-003-001-0063	GASTOS DE TELETRANS Y RADIOTRANS	\$62,520.88	\$0.00	\$30,000.00	\$32,520.88
11-01-003-001-0044	MANT DE VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	\$200,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$230,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SUMAS	\$262,520.88	\$30,000.00	\$30,000.00	\$262,520.88
-------	--------------	-------------	-------------	--------------

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirva prestar a la presente, equedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Tecomán, Colima, Septiembre 22 del 2011

**EL TESORERO MUNICIPAL**

**L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN**

SEGUNDO.- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

- - - En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 18 de Octubre de 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las transferencias presupuestales de la Dirección de Seguridad, de acuerdo a la solicitud que envía el Tesorero Municipal, en atención a la petición del Coronel de Infantería José Gabriel Barrera Cárdenas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

- - - - Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la cesión de derechos de una fracción del área de cesión del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, a favor del C. JORGE FARIAS GUTIERREZ, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA CESIÓN DE DERECHOS DE UNA FRACCIÓN DEL ÁREA DE CESIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO, UBICADA AL NOROESTE DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, A FAVOR DEL C/ JORGE ALEJANDRO FARÍAS GUTIÉRREZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los **CC. Munícipes: C. LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, Regidor; C. MARIA DE JESUS PEÑA PARRA, Regidor**; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima; artículos 3, 4 incisos a) d) y g), 5 fracciones VI y VII, 16, 17 fracción III, 18, 19 y 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; artículo 87 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la cesión de derechos de una fracción del área de cesión del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, ubicada al noroeste de esta ciudad de Tecomán, colima y con una superficie de 800 m2, a favor del c. Jorge Alejandro Farías Gutiérrez, para lo cual referimos a ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- I. Que dentro de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Septiembre del presente año, se presentó por parte del Regidor Pablo Ochoa Mendoza un Punto de Acuerdo mediante el cual pide se realice la desincorporación de una porción de terreno correspondiente al área de cesión del Fraccionamiento Valle Querido con una superficie de 800 m2 y se otorguen la Cesión de Derechos a favor del C. Jorge Alejandro Farías Gutiérrez.
- II. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42, 45 fracción II inciso i) y fracción V incisos g) de la Ley del Municipio Libre, así como, la del artículos 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, es la competente para discutir, analizar y dictaminar sobre el destino de los Bienes de este Municipio.
- III. Que dentro de la Décima Quinta Sesión de Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de octubre del año 2010, fue aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda de este H. Ayuntamiento, respecto a la solicitud de incorporación municipal anticipada de un lote de área de cesión con una superficie de 1998.87 m2 identificado con la clave catastral 09-01-04-644-009-000 del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tecomán y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 15 de Enero del 2011.
- IV. Que viendo que la incorporación Municipal anticipada del predio en cuestión fue autorizada con el fin de reponer en permuta el terreno que el C. Jorge Alejandro Farías Gutiérrez facilitó al Municipio de Tecomán. Por tal motivo el Ayuntamiento debe tomar en cuenta que se trata de una reposición de un terreno que fue utilizado para prestar una Función Pública y Social como lo es la instalación de una Ludoteca en la Población de Cerro de Ortega.
- V. Por tal motivo es que se considera conveniente la Desincorporación de parte de dicho inmueble del Patrimonio Municipal de Tecomán, para cederle lo derechos respecto de la superficie de 800 m2 ubicada en una fracción del lote 09 manzana 644 del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido de esta Ciudad y el cual cuenta con una clave catastral número 09-01-04-644-009-000.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN MUNICIPAL DE UNA SUPERFICIE DE 800 M2 UBICADA EN UNA FRACCIÓN DE LOTE 09 DE LA MANZANA 644 QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1998.87 M2 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VALLE QUERIDO UBICADO AL NOROESTE**

DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, CON CLAVE CATASTRAL 09-01-04-644-009-000, en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO. Que una vez autorizada la Desincorporación Municipal del Predio mencionado en el punto anterior **SE AUTORIZA LA CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DEL C. JORGE ALEJANDRO FARÍAS GUTIÉRREZ, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 800 M2 UBICADO EN EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIOR MENTE, PARA EFECTOS DE QUE EL URBANIZADOR LE ESCRITURE DIRECTAMENTE AL CESIONARIO,**

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal para que instruya a la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento para que realice la subdivisión necesaria del predio ya mencionado de conformidad al presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 26 de Octubre del año 2011.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
L.A MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
PRESIDENTE.- RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO UVALLE ROJAS  
SECRETARIO.-RUBRICA.

\_\_\_\_\_  
MARIA DE JESUS PEÑA PARRA  
SECRETARIA.- RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, e informa que en este caso él se va a abstener, porque la persona interesada es familiar de su esposa, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a la cesión de derechos de una fracción del área de cesión del Fraccionamiento Ampliación Valle Querido, a favor del C. JORGE FARIAS GUTIERREZ. Informando que resultó aprobado por MAYORIA de diez votos a favor y una abstención del Presidente Municipal. -----

----- Para el desahogo del **DECIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por otra parte la Universidad de Colima, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**

**HONORABLE CABILDO  
DE TECOMÁN**  
Presente

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los CC. Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, presidente, **ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO**, y **LIC. PABLO OCHOA MENDOZA** secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42, 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales, así como q es facultad del cabildo aprobar los convenios de colaboración con los particulares; asimismo los numerales 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

*F. Medina*

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que el Director de Fomento Económico y Turismo del H. Ayuntamiento de Tecomán José A. Barreto Carreño envió mediante oficio DFE/059/2011 de fecha 22 de Agosto del año 2011, la propuesta para la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA** formándose el expediente 091/2011 en la Secretaría General del Ayuntamiento, por lo que, con fecha 1 de septiembre del año en curso, en la vigésima , en la Décima Sesión Ordinaria, el H. Cabildo se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente la propuesta del citado convenio mediante oficio número 413/2011 de la Secretaría General.

**SEGUNDO.** Que se formó el expediente número 091/2011, conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción I inciso i) de la Ley del municipio Libre vigente en el Estado, es facultad de los Ayuntamientos celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares.

**TERCERO.** Que el convenio de colaboración tiene el objetivo de impulsar proyectos conjuntos que impacten de manera favorable en el desarrollo económico y social de nuestro Municipio, además de establecer relaciones de cooperación entre La Universidad y El Municipio, para contribuir en la mejora de la eficiencia en la gestión municipal, establecer las bases para un desarrollo sostenible, el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología que impacten el bienestar público. En estas acciones participarán estudiantes bajo la supervisión de profesionales universitarios y así se cumplirá con la formación de profesionistas capaces y comprometidos con la comunidad.

**CUARTO.** Que de conformidad a la Fracción I, inciso i) artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como facultad de los Ayuntamientos el auxiliar en sus funciones a las autoridades federales y estatales cuando así lo soliciten, coadyuvando con el fomento de actividades que tiendan a procurar el progreso social en el Municipio, facultad que tiene el Ayuntamiento en términos del artículo 45 fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; objeto por el cual esta Comisión Dictaminadora considera justificado la firma, en sus términos, el convenio de colaboración propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobierno y Reglamentos, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO-** La Comisión que suscribe considera que el convenio de colaboración propuesto a firmar con **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, con el objeto de establecer relaciones de cooperación entre La Universidad y El Municipio de Tecomán, para contribuir en la mejora de la eficiencia en la gestión municipal, establecer las bases para un desarrollo sostenible, el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología que impacten el bienestar público.

**SEGUNDO.-** Previo el análisis de las declaraciones y once cláusulas contenidas en el convenio de colaboración que se dictamina, la Comisión que suscribe dictamina que:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, en los siguientes términos:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. M. EN C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL Y, L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.- "LA UNIVERSIDAD" declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, acreditándolo con copia fotostática del Decreto No. 76, expedido por el H. Congreso del Estado de Colima en el Periódico Oficial del 22 de Noviembre de 1980.

I.2.- Tiene por objeto entre otros, fomentar la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

I.3.- Que mediante escritura número 13, 921 doce trece mil novecientos veintiuno, de fecha 03 de Junio de 2009, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No.1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 1128758-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guión uno, de fecha 04 de Junio de 2009. Se hace constar la protocolización del acta número 209 doscientos nueve, de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el 3 de Febrero de 2009, en donde el MAESTRO EN CIENCIAS MIGUEL ANGEL AGUAYO LOPEZ, rindió protesta como RECTOR de la Universidad de Colima, para el período comprendido del 1º de Febrero de 2009 al 31 de Enero del 2013, y que con fundamento en el artículo 27 y 29 de la Ley Orgánica de la institución que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante decreto número 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 22 de noviembre de 1980, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

I.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato.

I.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es el número UCO-620901-9R6.

I.6.- Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima.

### II.- EL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN declara:

II.1. Que es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Colima, en los términos de la Constitución Política y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTC 850101 K92.

II.2. Que el Presidente Municipal, Síndico y Secretario que suscriben el presente instrumento cuentan con facultades legales previstas en los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II, 69, fracción VIII y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que gozan de plenas atribuciones para obligarse en los términos que dispone éste instrumento legal.

II.3.- El **C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.4.- La **L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA** en su carácter de Síndico Municipal de Tecomán, Colima, representante legal del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio.

II.5.- El **L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6.- Que el C.P. Saúl Magaña Madrigal, y la L.A. María Elena Amezcua Garza acredita su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente mediante la **Constancia de Mayoría y Validez**, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral del Estado de Colima, quienes en sesión solemne de Cabildo, tomaron protesta legal al cargo y, el L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos, mediante Sesión del Cabildo fue aprobada de su designación y toma de protesta legal al cargo.

### III. "LAS PARTES" coinciden y declaran que:

III.1.- Mantienen el compromiso solidario con la sociedad de manera activa a partir de la comprensión de la problemática de su entorno y la generación de propuestas de la solución que contribuyan al progreso de la comunidad y por ende, al del país.

III.2.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y el alcance de las obligaciones que contraen, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: Del objeto

Se establecen relaciones de cooperación entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" para contribuir en: la mejora de la eficiencia en la gestión municipal, establecer las bases para un desarrollo sostenible, el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología que impacten el bienestar público. En estas acciones participarán estudiantes bajo la supervisión de profesionales universitarios y así se cumplirá con la formación de profesionistas capaces y comprometidos con la comunidad.

### SEGUNDA: De los alcances

"LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" podrán participar en las acciones objeto del presente convenio, siempre que medie un convenio específico sobre los términos y condiciones de cada uno de los compromisos contraídos. Con este afán:

I. Para efecto de los costos correspondientes a las acciones generadas bajo este instrumento, ambas partes acordarán los mecanismos de financiamiento idóneos.

II. Serán prioritarias las acciones que atiendan o busquen integrar asociaciones, consorcios y otras entidades morales sobre las propuestas por personas físicas.

III. Para la ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones objeto del presente convenio, así como las que se autoricen mediante convenio específico se designan:

- a) Por "LA UNIVERSIDAD", el Ing. José Luís Fonseca Vázquez, en su carácter de Director General de Vinculación con el Sector Productivo.
- b) Por "EL MUNICIPIO", el C. José Barreto Carreño en su carácter de Director General de Fomento Económico y Turismo.

#### **TERCERA. De los servicios profesionales:**

"LA UNIVERSIDAD" apoyará con servicios profesionales para contribuir en el desarrollo y fortalecimiento de las acciones estratégicas de "EL MUNICIPIO", especialmente cuyos resultados sean en beneficio colectivo:

- a) Proyectos de investigación científica aplicada: diagnósticos, proyectos y/o evaluaciones
- b) Proyectos de aplicación de tecnologías de la información
- c) Proyectos productivos
- d) Evaluación y dictaminación de proyectos
- e) Asesoría y consultoría empresarial e institucional
- f) Incubación de Empresas
- g) Bolsa de Trabajo de medio tiempo
- h) Educación continua
- i) Consulta de Información Especializada
- j) Práctica profesional
- k) Servicio social y
- c) Los que surjan por acuerdo de las partes.

"EL MUNICIPIO" gestionará los recursos ante los medios que más convengan para cubrir los costos de operación cuando los servicios lo requieren y proporcionará los espacios así como el personal de apoyo cuando estos lo soliciten.

#### **CUARTA. Invenciones y derechos de autor**

Serán propiedad de "LA UNIVERSIDAD" cuando deriven de las acciones previstas en la cláusula segunda del presente convenio, lo siguiente:

- a) Los desarrollos tecnológicos susceptibles de protección mediante patente, modelo de utilidad, u otra figura de propiedad industrial.
- b) La creación de obras artísticas o literarias, tales como libros o artículos de investigación, programas de cómputo, bases de datos y soluciones de tecnologías de información.

La titularidad de los derechos patrimoniales de explotación corresponde a "LA UNIVERSIDAD" en su totalidad, por lo que está en libertad de buscar su protección legal e iniciar los procedimientos de registro ante las autoridades correspondientes.

#### **QUINTA. Información confidencial**

Constituyen Información Confidencial los datos, fórmulas, procesos, proyectos, investigaciones así como los informes derivados de la cláusula segunda de este Convenio, cuando cumplan con las siguientes características:

- a) No sean del dominio público
- b) Tengan un valor económico, inmediato o potencial
- c) Sea interés legítimo de alguna de las partes, mantener su confidencialidad en los términos de la Ley Federal de Propiedad Industrial.

Las partes se obligan a la salvaguarda de la Información Confidencial con absoluto secreto incluso más allá de la duración de la relación contractual establecida por este Convenio, en los términos prescritos por la Ley Federal de Propiedad Industrial vigente.

#### **SEXTA. Signos distintivos**

Cuando cualquiera de las partes tenga conocimiento de un tercero que solicite o pretenda solicitar el registro de cualquier signo distintivo idéntico o en grado de confusión a aquellos

utilizados en acciones propias del convenio, independientemente que hayan sido registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o haya sido solicitado su registro, notificará tal circunstancia de manera inmediata a su contraparte, para que tome las medidas legales que considere apropiadas.

#### **SÉPTIMA. De la vigencia**

La vigencia del presente convenio corresponde al periodo que inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2012, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.

#### **OCTAVA. De la terminación o rescisión**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminadas las relaciones de cooperación entre "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD", previa notificación en los términos señalados por este Convenio, e independientemente de las responsabilidades legales en las que se incurra, en los siguientes casos y condiciones:

- a) Por mutuo acuerdo, escrito y firmado por ambas partes, ante 2 (dos) testigos; en cuyo caso no habrá responsabilidad para ninguna de ellas.
- b) Por incumplimiento reiterado, ya sea de manera intencional o culposa, o que impida a la otra parte la libre realización de sus propias obligaciones.
- d) Porque resulte incierta alguna de las declaraciones mencionadas.
- e) Por violación a los deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto; así como por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor y propiedad industrial conferidos por medio de este Convenio.

#### **NOVENA. De las dudas y controversias**

Las partes convienen en que todo asunto no previsto en el presente Convenio, tratará de ser resuelto primeramente de común acuerdo entre ellas. En caso de que alguna cláusula, párrafo, inciso o enunciado del mismo fuere considerado como inválido por la autoridad competente, lo será solo en lo que respecta a dicha porción, sin perjuicio de la totalidad del Convenio, mismo que conservará su validez y mantendrá completa su fuerza y vigor.

#### **DÉCIMA. Del dolo y mala fe**

Las partes manifiestan y están de acuerdo que en el presente Convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o cualquier otra situación análoga o parecida, por lo cual, lo firman por su libre y espontánea voluntad y no se reservan el derecho de ejercitar acción alguna por estas causas, conjunta o indistintamente. Las partes entienden y están de acuerdo que este Convenio es el único y total entendimiento entre ellas referente al objeto sobre el cual éste versa, y que dicho Convenio no puede ser cambiado ni modificado de manera alguna, a menos que sea mediante acuerdo escrito y firmado por ambas partes, en presencia de dos testigos. Este Convenio, incluyendo anexos, en su caso, sustituye cualquier entendimiento o acuerdo previo entre las partes, ya sea verbal o escrito, referente al objeto sobre el cual éste versa. La renuncia a derecho alguno de cumplir las obligaciones de la contraparte derivadas de este Convenio, o forzar su cumplimiento no supondrá de manera alguna la renuncia de ningún otro derecho contractual ni extra-contractual, ni la nulidad o invalidez de este Convenio.

#### **DÉCIMA PRIMERA. De la competencia**

Para la interpretación, cumplimiento, dudas, controversias y en lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales asentados en esta ciudad de Colima, Colima, renunciando a la jurisdicción que por razón de sus domicilios, presentes o futuros les pudiera corresponder, sin embargo, las partes procurarán en todo momento resolver las controversias que pudieran surgir.

Leído que fue por las partes el presente convenio, se declaran sabedoras de su contenido y efectos legales, ratificando su conformidad con su firma al margen y al calce en unión de los testigos que dan fe, en la ciudad de Tecomán, Colima, en el Estado del mismo nombre a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil once.

**LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN FE:**

“EL AYUNTAMIENTO”

“LA UNIVERSIDAD DE COLIMA”

\_\_\_\_\_  
C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
M. en C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ  
RECTOR

\_\_\_\_\_  
L.A. MARÍA ELENA AMEZCUA GARZA  
SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGOS

ING. JOSÉ LUIS FONSECA VÁZQUEZ

C. JOSÉ BARRETO CARREÑO

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 12 de Septiembre de 2011

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**  
PRESIDENTE.- Rubrica.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
SECRETARIO.-Rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO.- Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la aprobación del convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, y por otra parte la Universidad de Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DECIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, respecto a la aprobación de la reforma Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán, el cual transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA REFORMA BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.**

HONORABLE CABILDO  
DE TECOMÁN

**PRESENTE**

El Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, con fundamento en las facultades que otorga el artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre, 43 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán para presentar ante el Cabildo Municipal la INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, conforme a los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que el día 6 de Mayo del presenta año, en la vigésima tercera sesión ordinaria del Honorable Cabildo Municipal se aprobó la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y el Ayuntamiento de Tecomán.

**SEGUNDO.-** Que dentro de los antecedentes del Convenio de Colaboración se tiene como objetivo principal desalentar el trabajo infantil en sus peores formas de explotación; garantizando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante estrategias interinstitucionales que involucren tanto a la familia y como a la sociedad, y que aseguren el desarrollo pleno e integral de la niñez colimense, lo que implica la oportunidad de formarse: física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

**TERCERO.-** Que el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto crear un compromiso conjunto entre los Ayuntamientos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se implementen acciones tendientes a reformar, o en su caso generar la reglamentación municipal necesaria, con el noble propósito de prevenir y en su caso erradicar el trabajo infantil en sus peores formas de explotación, tomando en consideración el interés superior del menor y los criterios establecidos por la Convención sobre los Derechos de los Niños.

**CUARTO.-** Que en base a lo anterior, se considera pertinente la reforma al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán, a fin de incluir disposiciones que desalienten el trabajo infantil cuidando en todo momento el respeto a los derechos humanos de los niños y las niñas del Municipio. Es así que someto a su consideración las siguientes propuestas de reformas y adiciones al referido ordenamiento legal.

Se reforma el artículo 28, 29 y 50 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán, para quedar como a continuación se indica:

**ARTÍCULO 28.-** *Son infracciones administrativas en términos del artículo 4 de este reglamento, las siguientes:*

- I. Expresar o realizar actos que causen directamente ofensas a una o más personas;*
- II. Participar en juegos de cualquier índole o realizar actividades laborales o de servicio en la vía pública, calles, banquetas, camellones, andadores, avenidas, caminos o carreteras para no obstruir el libre tránsito de personas y vehículos; o que pongan en peligro su vida e integridad física; o dañen a las personas y sus bienes;*
- III. Producir ruidos por cualquier medio o causar desórdenes que alteren la tranquilidad de las personas o el orden público;*
- IV. Ofender a los asistentes por medio de palabras, actos o señas obscenas o insultantes, por parte del propietario del establecimiento, los organizadores o los trabajadores de ambos, así como los actores, artistas o deportistas. No se considera infracción, cuando las palabras, actos o señas empleados formen parte del libreto, trama o guión de la respectiva obra o espectáculo provengan de los actores o artistas y en aquellos casos en que el espectador sea parte del espectáculo, como en teatros, carpas, etcétera;*
- V. Permitir el propietario de un animal, que éste transite libremente o transitar con él cualquier persona, sin tomar las medidas de seguridad, en prevención de posibles ataques a las personas; así como dejar de recoger los desechos que estos animales produzcan en la vía pública, con excepción de los invidentes;*

En las infracciones arriba citadas, solo se procederá a la detención y presentación inmediata del presunto infractor ante el juez o la iniciación del procedimiento, a petición del ofendido.

- VI. Ejercer la prostitución en la vía pública;
- VII. Orinar o defecar en lugares no autorizados;
- VIII. Arrojar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos no peligrosos, o cualquier objeto en general, así como tirar cascajo;
- IX. Permitir a menores de edad el acceso a los lugares que expresamente les esté prohibido;
- X. Permitir a los directores, encargados, gerentes o administradores de escuelas, unidades deportivas o de cualquier área de recreación, que se consuman o expendan cualquier tipo de bebidas embriagantes o sustancias tóxicas;
- XI. Inducir u obligar a que una persona ejerza la mendicidad;

En las infracciones arriba descritas, no procederá la presentación inmediata del presunto infractor ante el Juez. El elemento de la policía entregará al presunto infractor un citatorio para que se presente ante el Juez que corresponda, dentro de las 72 horas siguientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de este reglamento y siempre que el presunto infractor acredite su nombre y domicilio con documentos oficiales.

No operará el tratamiento anterior y el elemento de la policía detendrá y presentará inmediatamente al presunto infractor en los siguientes casos:

- a).- Cuando una vez que se le haya entregado el citatorio persista en la conducta causal de la infracción o reincida en forma inmediata.
- b).- Cuando se niega a recibir el citatorio o lo destruya y;
- c).- Cuando encontrándose en ostensible estado de ebriedad o intoxicación, no sea capaz de responder de sus actos y no se encuentre persona que lo asiste y testifique el citatorio.

- XII. Tratar de manera violenta: a los niños, a los ancianos; mujeres; personas discapacitadas; y en general a cualquier persona;
- XIII. Realizar actos exhibicionistas obscenos que ofendan la dignidad de las personas;
- XIV. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de emergencia, de la Seguridad Pública, Bomberos o de establecimientos Médicos o asistenciales, Públicos o Privados, o impedir de cualquier manera el funcionamiento de las líneas telefónicas destinadas a los mismos;
- XV. Impedir o estorbar el uso de la vía pública; **así como la obstrucción de la circulación vehicular, parándose sobre las calles, caminos o carreteras para solicitar o pedir contribuciones a los automovilistas o llevar a cabo cualquier actividad comercial o de servicios, salvo autorización escrita de la dependencia municipal correspondiente."**

XVI. Maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras así como casetas telefónicas vehículos oficiales o particulares;

XVII. Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos o las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XVIII. Desperdiciar el agua, desviarla o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella, en tuberías, tanques o tinacos almacenadores;

XIX. Azuzar o no contener a cualquier animal que pueda atacar a las personas, por parte de los propietarios o quien transite con ellos;

XX. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;

XXI. Consumir estupefacientes o psicotrópicos e inhalar sustancias tóxicas, sin perjuicio de lo previsto en la Ley Gral. de Salud y en otros ordenamientos;

- XXII.** Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables;
- XXIII.** Arrojar en la vía pública desechos, o sustancias tóxicas o peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;
- XXIV.** Penetrar, en lugares públicos o zonas de acceso restringido o prohibido, sin la autorización correspondiente;
- XXV.** Dañar árboles, césped, flores o tierra, o removerlos, sin permiso de la autoridad;
- XXVI.** Detonar cohetes, encender juegos pirotécnicos, hacer fogatas o elevar aerostatos, sin permiso de la autoridad, así como utilizar o manejar, negligentemente, en lugar público combustibles o sustancias peligrosas o tóxicas;
- XXVII.** Toda aquella acción que cause falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos;
- XXVIII.** Utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;
- XXIX.** Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas; y
- XXX.** Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados;
- XXXI.** Poner a la vista, comercializar u obsequiar material pornográfico a menores de edad.;
- XXXII.** Sustener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obscenos en vía o lugares públicos o terrenos baldíos;
- XXXIII.** Contaminar las aguas de las fuentes públicas y de los demás sitios públicos o privados;
- XXXIV.** Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- En las infracciones arriba citadas y existiendo la flagrancia, se procederá a la detención y presentación inmediata del presunto infractor ante el Juez Cívico;
- XXXV.** Portar armas punzocortantes u objetos que representen peligro ante la sociedad;
- XXXVI.** Usar el Escudo Oficial sin permiso del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 29.-** Las infracciones establecidas en el artículo 28 de este reglamento se sancionarán:

**I.** Las fracciones I, II, y VII se sancionarán con una multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo o con arresto de 6 a 12 horas; tratándose **de primer infractor** y previa valoración del caso, el juez podrá optar por la sola amonestación del infractor.

**II.** Las fracciones III, IV, VIII y XII con multa por el equivalente de 11 a 20 días de salario mínimo o con arresto de 13 a 24 horas; y

**III.** Todas las demás infracciones con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo o con arresto de 25 a 36 horas;

En caso de que el infractor fuese reincidente se le impondrá la sanción máxima prevista para el tipo de infracción de que se trate.

**Se entenderá por reincidencia, la repetición de una conducta infractora en un término de un año.**

Si el presunto infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa máxima será el equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario y tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo.

**ARTÍCULO 50.-** Cuando un menor sea presentado ante la autoridad municipal por haber cometido alguna infracción, se hará comparecer al padre, la madre, el tutor, el representante legítimo o a la persona a cuyo cargo se encuentre, quien responderá de los daños y perjuicios causados por el menor.

En caso de no presentarse quien tuviera la custodia del menor éste podrá quedar bajo el resguardo del área de trabajo social para que ésta a su vez lo canalice a la Institución correspondiente previo levantamiento del acta circunstanciada.

Los menores no podrán estar en lugares destinados a la detención, reclusión o arresto de mayores de edad.

**ARTÍCULO 50 A .-** La autoridad municipal podrá imponer la multa a los que ejerzan la patria potestad, tutela o guarda de los menores, si existe descuido, negligencia o falta de cumplimiento de las obligaciones para con ellos.

**ARTÍCULO 50 B.-** En el caso de que el presunto infractor sea menor de edad, el Juez aplicará las siguientes medidas correctivas:

I. *Tratándose de las infracciones previstas en las fracciones VI, XIII, XXI y XXII del artículo 28 del presente reglamento, el menor será remitido sin demora al Centro Estatal para Menores Infractores para su rehabilitación social, debiendo el Juez informar a quienes ejercen la custodia o tutela; y.*

II. *En el caso del resto de las fracciones del citado artículo, el juez citará a quien lo custodie o tutele y en presencia de éste, lo amonestará y reconvendrá en los términos del artículo 68 del presente reglamento, apercibiéndolo de que en caso de reincidencia, será inmediatamente remitido al Centro de Atención a Menores.*

En tanto acude quien lo custodia o tutela, el menor deberá permanecer en las oficinas del Juzgado, en la sección respectiva.

**ARTÍCULO 50.-** En el caso de la mendicidad, el infractor será canalizado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con las Leyes de Salud y la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, quien establecerá los programas de atención a las personas que la practiquen.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 5 de Octubre de 2011

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para que sea turnado a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Seguridad Pública, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, respecto a la aprobación de la reforma Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tecomán. Informando que

resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, para el turno a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Seguridad Pública. - - -

- - - Para el desahogo del **DECIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, para presentar iniciativa del proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal, la cual transcribo a continuación:

OFICIO: DAJ/ 144/2011

**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECOMÁN, COLIMA.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es que se presenta la iniciativa del **PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.**

Lo anterior, para efectos de que en la próxima sesión del H. Cabildo Municipal se turne a la Comisión respectiva para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Tecomán, Colima a 22 de septiembre de 2011  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.-RUBRICA.

c.c.p. Archivo.

## REGLAMENTO INTERNO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** El presente ordenamiento es de observancia general para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de Tecomán, y tiene por objeto regular las bases para la integración, organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal que es la dependencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima que tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confieren la Ley del Municipio Libre, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás leyes, reglamentos y decretos, tratándose de este tipo de funciones, vigentes en el Estado de Colima.

**Artículo 2º.-** La Contraloría Municipal, tiene por objeto establecer, desarrollar y mantener un sistema de control y vigilancia sobre la rendición de cuentas de la gestión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de Tecomán; inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal, estatal y recursos federales transferidos, dando estricto cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia de la administración pública, implementando acciones de carácter preventivo y correctivo; así como verificar el exacto cumplimiento de los programas gubernamentales del Estado, e impulsar la legalidad y la transparencia en la gestión pública, y la modernización administrativa con servicios de calidad.

**Artículo 3º.-** La Contraloría Municipal, conducirá sus actividades en forma programada y con base en las disposiciones establecidas en este ordenamiento y otras disposiciones, así como en las políticas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

## CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 4.-** Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Contraloría Municipal estará integrada de la siguiente manera:

- I. Contralor Municipal;
- II. Director de Auditoría
- III. Auditor B
  - a) Auditor de obra
  - b) Auditor administrativo
- IV. Los demás servidores públicos adscritos de acuerdo al Presupuesto de Egresos vigente.

**Artículo 5º.-** La Contraloría Municipal ejercerán sus funciones con estricto apego al principio de legalidad, además resolverá los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONTRALOR MUNICIPAL

**Artículo 6º.-** Al Contralor Municipal, como titular de la dependencia, le corresponde la representación de la Contraloría Municipal, el trámite y resolución de los asuntos que le competen, y para su despacho podrá delegar sus facultades a los servidores públicos de sus unidades administrativas, expidiendo el acuerdo respectivo, sin perjuicio de ejercer directamente las facultades delegadas.

**Artículo 7º.-** El Contralor Municipal tendrá las siguientes facultades:

- I. Las que le confiere el artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- II. Ejecutar, dirigir y controlar las políticas públicas de la Contraloría Municipal;
- III. Planear, programar y coordinar sus actividades en los términos de la legislación aplicable y de acuerdo con los planes, programas y prioridades que determine el Presidente Municipal y el Ayuntamiento Constitucional de Tecomán;
- IV. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal; así como un sistema de quejas, denuncias y sugerencias.
- V. Recibir quejas y denuncias por actos y omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de las áreas y organismos públicos;
- VI. Ordenar se practiquen las auditorías, revisiones, verificaciones o acciones de vigilancia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VII. Planear, implementar y establecer acciones, políticas, planes, programas, lineamientos y criterios en la modernización gubernamental de los sistemas de control y seguimiento de los procesos de verificación y auditoría, legalidad y transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la rendición de cuentas
- VIII. Elaborar, implementar y coordinar los programas preventivos, en materia de responsabilidades de los servidores públicos

- IX. Determinar las responsabilidades e imposición de sanciones en que incurran los servidores públicos de la administración municipal centralizada o descentralizada, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo o por la comisión de faltas administrativas, de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- X. Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la aplicación de sanciones disciplinarias, administrativas y resarcitorias que se deriven de responsabilidades administrativas, disciplinarias y económicas en contra de quienes resulten responsables, por contravenciones a la Ley Estatal de Responsabilidades de Servidores Públicos;
- XI. Contar con el registro y control de los servidores públicos sancionados administrativamente en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XII. Designar a servidores públicos de la Contraloría Municipal, para que funjan como sus representantes, en las funciones y comisiones que se requieran;
- XIII. Coordinarse con las autoridades federales, estatales, municipales y las dependencias y entidades del sector paraestatal, en el desempeño de las actividades en apoyo de los objetivos y finalidades de los programas de la Contraloría Municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIV. Coordinar, supervisar, fiscalizar y evaluar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, implementando las medidas que correspondan de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XV. Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones de gobierno, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, informando al Presidente Municipal los resultados
- XVI. Aprobar y expedir el Manual de Procedimientos para el mejor funcionamiento de la Contraloría Municipal en materia de quejas, denuncias y responsabilidades de los servidores públicos de la administración pública municipal centralizada y descentralizada de Tecomán;
- XVII. Promover y celebrar previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional a través de su Cabildo, convenios y acuerdos de coordinación y de colaboración con otros organismos similares, órganos de auditoría, fiscalización y demás, sobre actos de control y vigilancia y rendición de cuentas;
- XVIII. Expedir copias certificadas de los documentos, constancias o expedientes que obren en su poder, en razón de sus facultades, observando las prescripciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, especialmente tratándose de información reservada y confidencial;
- XIX. Verificar que los servidores públicos cumplan con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial, en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables;
- XX. Determinar, dirigir, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de fomento a la legalidad y transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la debida rendición de cuentas y el acceso de toda persona a la información que se genere conforme a los procedimientos regulados por la Ley de la materia;
- XXI. Establecer, supervisar, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de verificación, para que la prestación de los servicios públicos que proporcionen las entidades y dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad;

- XXII. Establecer una coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para fijar políticas, estrategias y prioridades para implementar programas y acciones respecto a los servicios públicos que prestan, bajo un sistema de calidad homogéneo para la atención eficiente que se debe proporcionar a la ciudadanía;
- XXIII. Impulsar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la adecuada implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, que aseguren el cumplimiento de metas y objetivos, y cuya política de calidad, fomente en los servidores públicos la cultura de la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios;
- XXIV. Supervisar la planeación e instrumentación de sistemas e indicadores en materia de transparencia y rendición de cuentas, y de control y gestión de la Contraloría Municipal, para el seguimiento y evaluación de sus programas y proyectos;
- XXV. Autorizar a los servidores públicos de la Contraloría Municipal, la formulación de actas circunstanciadas en las que se haga constar el desarrollo de los hechos y actos realizados en cumplimiento de diligencias, actuaciones, auditorías, inspecciones y demás procedimientos que sean competencia de esta Dependencia;
- XXVI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal; y
- XXVII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Municipal.

Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Contralor Municipal, se auxiliará de las unidades administrativas que se mencionan en el artículo 4 del presente Reglamento.

#### CAPÍTULO IV DEL TITULAR DE LA DIRECCION

**Artículo 8º.-** El Titular de la Dirección de Auditoría tendrá las siguientes facultades:

- I. Informar al Contralor Municipal, los asuntos de su competencia;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las auditorías de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. Elaborar y poner a consideración del Contralor Municipal, el Programa Anual de Trabajo de su área, así como organizar, dirigir, supervisar y evaluar sus actividades, programas o proyectos;
- IV. Proponer las medidas de modernización y simplificación administrativa, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad;
- V. Acordar con el Contralor Municipal las políticas, bases y lineamientos para el ejercicio presupuestal y administrativo de la Contraloría Municipal;
- VI. Promover la capacitación permanente del personal a su cargo, para su desarrollo profesional y la mejora continua en la prestación de sus servicios;
- VII. Someter a la aprobación del Contralor Municipal, los trámites de consultas que formulen los particulares, y constituirse como órgano compilador de la legislación, jurisprudencias y demás normas jurídicas, relacionadas con las funciones de la Contraloría Municipal;
- VIII. Evaluar el desempeño de las labores del personal adscrito a su área;

- IX. Mantener actualizados y en orden sus archivos y documentos, garantizando que se concentren en forma clasificada, disponiendo lo necesario para su preservación;
- X. Asistir a los comités, consejos y demás actos cuando haya sido designado o comisionado como representante por el Contralor Municipal;
- XI. Requerir la información y documentación necesaria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y en su caso la colaboración a terceros, para el desarrollo de sus funciones;
- XII. Formular, con base en los resultados de las auditorías realizadas, los informes que contengan las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas hechas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIII. Coadyuvar en la verificación del cumplimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, respecto a la difusión de la información pública de oficio, conforme a la Ley de la materia, y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Coadyuvar en la atención de peticiones, quejas, denuncias, sugerencias y recomendaciones de los ciudadanos;
- XV. Expedir copias certificadas de los documentos, constancias o expedientes que obren en su poder, en razón de sus facultades; observando las prescripciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, especialmente tratándose de información reservada y confidencial;
- XVI. Autorizar a los servidores públicos de su adscripción, la formulación de actas circunstanciadas en las que se haga constar el desarrollo de los hechos y actos realizados en cumplimiento de diligencias, actuaciones, auditorías, inspecciones y demás procedimientos que sean competencia de esta dependencia;
- XVII. Llevar el Registro Municipal de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Municipio, y tramitar las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XVIII. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades en materia de obra pública, que formulen los particulares con motivo de acuerdos, licitaciones, adjudicaciones o asignaciones de contratos realizados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la Ley de la materia;
- XIX. Llevar el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XX. Atender, tramitar las quejas y denuncias de las que puedan derivar responsabilidades administrativas de servidores públicos;
- XXI. Investigar de oficio, por queja o denuncia, los actos u omisiones de los servidores públicos, que impliquen incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en su caso, iniciar y sustanciar hasta el cierre de instrucción el procedimiento de responsabilidad administrativa, en los casos que sean competencia de la Contraloría Municipal;
- XXII. Designar a los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa, para efectuar las notificaciones que procedan conforme a las leyes aplicables;
- XXIII. Proponer al Contralor Municipal los proyectos de declaratorias de responsabilidad, y tramitar las inconformidades que se presenten en contra de dichas declaratorias, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- XXIV. Llevar el Registro Municipal de Proveedores Sancionados, conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.
- XXV. Realizar encuestas de opinión entre la ciudadanía, y al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para evaluar que los servicios públicos que se prestan, sean conforme a los principios de legalidad, eficiencia,

honradez, transparencia, calidad e imparcialidad;

XXVI. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables y el Contralor Municipal.

## CAPÍTULO V DE LOS AUDITORES

**Artículo 9.-** Los Auditores adscritos a la Contraloría Municipal tendrán las siguientes facultades:

- I. Efectuar revisiones en las dependencias de la Administración Pública Municipal, para verificar el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables en el despacho de los asuntos que son de su competencia, así como que las operaciones sean congruentes con los procesos de planeación, programación y presupuestación aprobados, respecto al manejo, custodia y administración de fondos y valores;
- II. Llevar a cabo auditorías, verificaciones, fiscalizaciones y peritajes a las dependencias de la Administración Pública Municipal, con el propósito de revisar el cumplimiento de sus objetivos, promover la eficiencia y eficacia en sus operaciones y demás acciones inherentes a la unidad administrativa correspondiente;
- III. Efectuar auditorías, en materia de contratación de deuda pública y manejo de fondos y valores en las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- IV. Llevar a cabo auditorías, verificaciones, fiscalizaciones y labores de inspección, vigilancia y supervisión, a efecto de revisar que se cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales en las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V. Verificar y vigilar el cumplimiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal de las disposiciones en materia fiscal establecidas en los diferentes ordenamientos legales correspondientes;
- VI. Verificar que las operaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, sean congruentes con los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas;
- VII. Llevar a cabo actividades de inspección y supervisión, directamente o a través de los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de verificar que en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se cumpla con las leyes, normas y demás disposiciones legales aplicables y con los objetivos y metas propuestas;
- VIII. Llevar a cabo auditorías, verificaciones y peritajes, para que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen de acuerdo a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y especificaciones convenidas, supervisándolas directamente o a través de los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, verificando desde la aprobación, adjudicación, contratación, pago de anticipo y de estimaciones, hasta su finiquito y entrega de las mismas, sin demérito de la responsabilidad de la dependencia o entidad encargada de la ejecución de la obra
- IX. Informar al Director de Auditoría sobre los resultados de las verificaciones, revisiones, auditorías e inspecciones efectuadas para la instrumentación de las acciones y medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes;
- X. Formular, con base en los resultados de las auditorías realizadas, los informes que contengan las observaciones y recomendaciones preventivas y correctivas a las dependencias de la Administración Pública Municipal;

- XI. Vigilar que se cumpla por parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con las disposiciones contenidas en los acuerdos y convenios celebrados entre la Federación y el Estado, de donde se derive la inversión de fondos federales distintos de obra pública en la Entidad y supervisar la correcta aplicación de los mismos;
- XII. Vigilar que se cumpla por parte de las dependencias de la Administración Pública Municipal, con las disposiciones contenidas en los acuerdos y convenios de coordinación celebrados entre el Estado y los Municipios de la Entidad, de donde se derive la inversión de fondos estatales y federales distintos de los de la obra pública y supervisar la correcta aplicación de los mismos;
- XIII. Turnar al Contralor Municipal, los informes y expedientes de auditoría, con presunta responsabilidad administrativa y/o penal;
- XIV. Llevar el seguimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas propuestas en los informes de auditoría;
- XV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la planeación, programación y presupuestación de recursos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como en materia de obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se realice conforme al gasto público autorizado, y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Contralor Municipal.

**CAPITULO VI**  
**DE LA EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS**  
**ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL MUNICIPIO**

**Artículo 10.-** Las actividades de evaluación y auditoría que realice la Contraloría Municipal a los programas y procesos administrativos y financieros de la Administración Pública Municipal, tendrán por objeto:

I. Verificar que las actividades administrativas de las dependencias de la Administración Pública Municipal se realicen con apego a lo dispuesto en las leyes estatales, reglamentos municipales, manuales de operación y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Analizar el desenvolvimiento funcional de las áreas y unidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal;

III. Comprobar que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera del Municipio y, que se encuentren debidamente respaldados por la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

IV. Verificar el cumplimiento de los ingresos proyectados; asimismo, vigilar que la aplicación del gasto se realice de conformidad con los objetivos y metas programadas y el presupuesto de gastos autorizado.

**Artículo 11.-** La evaluación y auditoría de programas y procesos administrativos y financieros de la Administración Pública Municipal podrá ser de dos tipos:

I. Ordinario: Cuando las actividades de evaluación y auditoría se deriven de los programas de trabajo de la Contraloría Municipal.

II.- Extraordinario: Cuando las actividades de evaluación y auditoría se deriven de:

- a) Una instrucción del Presidente Municipal, o del Ayuntamiento Constitucional a través del acuerdo de Cabildo;
- b) Una denuncia o queja que presente ante la Contraloría Municipal, cualquier ciudadano o grupo de ellos;
- c) Una petición expresa por parte de cualquier servidor público que integre la Administración Pública Municipal;
- d) Una decisión del Contralor Municipal, cuando sea necesario aclarar presuntas irregularidades administrativas o financieras, derivadas de evaluaciones o auditorías ordinarias.

**Artículo 12.-** Son materia de evaluación y auditoría todos los programas y procesos que conforman el quehacer administrativo y financiero de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 13.-** Para llevar a cabo las actividades de evaluación y auditoría, la Contraloría Municipal deberá apegarse a lo dispuesto en el manual de procedimientos respectivo y en el siguiente procedimiento:

I. Notificar al titular del área donde se llevarán a cabo las actividades de evaluación o auditoría, por lo menos tres días antes de su inicio, especificando los aspectos que se abordarán;

II. Al terminar los trabajos de evaluación o auditoría, elaborar acta circunstanciada de los hechos suscitados y los principales aspectos observados, misma que deberán suscribir los participantes de la Contraloría Municipal y los del área involucrada en las actividades mencionadas, y en caso de negativa se asentará tal circunstancia en la propia acta;

III.- De cada evaluación o auditoría practicada, la Contraloría Municipal notificará por escrito sus resultados, a los titulares de las áreas donde se realizaron, remitiendo copia al Presidente Municipal para su conocimiento.

Los oficios de notificación de resultados contendrán, además, las recomendaciones y los plazos que otorgue la Contraloría Municipal para que las irregularidades o inconsistencias encontradas sean subsanadas o bien aclaradas por el área correspondiente.

**Artículo 14.** Si de las evaluaciones o auditorías practicadas, se derivaren señalamientos de irregularidades u omisiones que lesionen el patrimonio del Municipio o vulneren el cumplimiento de la legalidad y reglamentación, por parte de funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones, la Contraloría Municipal deberá instaurar el procedimiento administrativo disciplinario correspondiente e imponer las sanciones respectivas en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS, Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

**Artículo 15.-** En la Administración Pública Municipal, la Contraloría Municipal será la unidad específica a la que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, con las que se iniciará, en su caso, el procedimiento administrativo correspondiente.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público y ser presentadas por escrito. Lo anterior de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el manual de procedimientos para que las quejas o denuncias del público sean atendidas y resueltas con eficiencia.

**Artículo 16.-** En materia de responsabilidades administrativas la Contraloría Municipal se registrará y actuara de conformidad a lo establecido en el Título Tercero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 17.-** En materia de instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios y los recursos legales en contra de sus resoluciones, la Contraloría Municipal se regirá y actuara de conformidad a lo establecido en el Título Tercero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

**Artículo 18.-** Acreditada la responsabilidad administrativa de los servidores públicos una vez agotado en todas y cada una de sus partes el procedimiento administrativo, las sanciones que puede aplicar la Contraloría Municipal observando lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, son las siguientes:

- I. Apercibimiento privado o público.
- II. Amonestación privada o pública.
- III. Suspensión.
- IV. Destitución del puesto.
- V. Sanción económica; e
- VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Cuando la inhabilitación se imponga como consecuencia de un acto u omisión que implique lucro o que cause daños y perjuicios, será de uno a catorce años, de acuerdo con el Código Penal del Estado.

**Artículo 19.-** Los servidores públicos adscritos a la Contraloría Municipal responderán por los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos y actuaciones de la Contraloría Municipal que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, deberán substanciarse y concluirse conforme a las disposiciones legales vigentes al momento que se iniciaron.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas en lo que se opongan al presente reglamento

Atentamente,

Tecomán, Colima a 22 de septiembre de 2011

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.-rubrica.**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para presentar iniciativa del proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, . - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DECIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la re lotificación de un predio, ubicado en la Comunidad Ladislao Moreno, para reubicar 12 familias, el cual transcribo a continuación:

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA RE LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO, UBICADO EN LA COMUNIDAD LADISLAO MORENO, PARA REUBICAR 12 FAMILIAS.

## H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 1366/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 04 de Octubre del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.1366/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 04 de Octubre de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización para la re lotificación de un predio, ubicado en la Comunidad Ladislao Moreno, para reubicar 12 familias.

**SEGUNDO.-** Que el terreno donde se pretende la reubicación de familias, perteneció durante 15 años la planta de tratamiento de aguas residuales y desde hace 10 años dejó de operar, para reubicarse en terreno propiedad del Sr. Ladislao Moreno.

**TERCERO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, aclara que esta área es la única considerada como área de cesión, para lo cual da seguimiento a la solicitud recibida.

**CUARTO.-** Que según solicitud recibida por la C. MA. GUADALUPE HIDALGO FIGUEROA, Comisaria Municipal de la colonia Ladislao Moreno, envió un escrito, en el cual solicita intervención para ubicar 10 familias, en el área de cesión de la colonia Ladislao Moreno.

**QUINTO.-** En el mismo escrito la Comisaria de esa Comunidad, solicita la re lotificación y cambio de uso del suelo de esa fracción de terreno de aproximadamente 2000 M2., el cual se encuentra sin utilizarse y tiene servicios de agua, drenaje y electrificación.

**SEXTO.-** Que a esta solicitud anexa una relación de las personas que necesitan de vivienda, que habitan en esa Comunidad.

**SEPTIMO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**OCTAVO.-** Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 24 de Octubre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva el turno a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la re lotificación de un predio, ubicado en la Comunidad Ladislao Moreno, para reubicar 12 familias. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, el turno a las Comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamientos Humanos y vivienda. -----

----- En el desahogo del **DECIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento respecto, a la autorización para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 106/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA UTILIZAR REMANENTES DEL EJERCICIO 2011, QUE CORRESPONDE A LOS AÑOS 2008 Y 2010.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T 680/2011, el día 11 de Octubre del presente año, enviado por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, en el que solicita la autorización para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, envió a la Secretaría a mi cargo el oficio No. T 1680/2011, en el que solicita la autorización del Cabildo, para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras.

**SEGUNDO.-** Que también solicita la autorización para la apertura de partidas de los programas de REMANENTES DEL FISM 2010, REMANENTES DEL FAISM 2008, REMANENTES DEL FOFAMUN 2008, REMANENTES DEL CREDITO BANOBRAS 2008.

**TERCERO.** Asimismo solicita la autorización para su integración en el Programa Operativo Anual 2011 POA y su envió al Gobernador del Estado por conducto del Secretario Técnico.

**CUARTO.-** Que los remanentes propone se apliquen en la construcción de las obras que señala el oficio que se anexa.

**QUINTO.-** Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 24 de Octubre de 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente para que sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar los REMANENTES del ejercicio 2011, correspondientes a los años 2008 y 2010, para aplicarse en diferentes obras. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la comisión de Hacienda Municipal. -----

--- Para el desahogo del **DECIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Regidora Felicitas Peña Cisneros, presentó un Punto de acuerdo, para que se designe un policía en el horario nocturno con el fin de cuidar las instalaciones del Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega, el cual transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA FELICITAS PEÑA CISNEROS CON EL FIN DE QUE SE DESIGNE UN POLICIA EN EL HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE CUIDAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO DE ORTEGA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito Flavio Castillo Palominos en mi carácter de Regidor, me dirijo a ustedes con las facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone a este cuerpo Edilicio, **CON EL FIN DE QUE SE DESIGNE UN POLICIA EN EL HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE CUIDAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO DE ORTEGA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que se me ha presentado por parte del Delegado del Sector Salud en el Municipio de Tecomán una solicitud mediante la cual se pide el apoyo por parte de este H. Ayuntamiento para que se asigne un policía para cuidar por las noches el Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega.

**SEGUNDO.** Es de suma importancia atender este llamado de la Dependencia antes mencionada con el fin de resguardar la integridad física del personal de salud y usuarios del Centro de Salud de Cerro de Ortega, del Turno Nocturno DE 8:00 p.m. a 7:00am, esto por las circunstancias actuales de seguridad que se viven en dicha Comunidad.

En base a los considerandos anteriores es que propongo al pleno de este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En base a lo establecido en este Punto de Acuerdo, es de autorizarse y se autoriza **LA DESIGNE UN POLICIA EN EL HORARIO NOCTURNO CON EL FIN DE CUIDAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO DE ORTEGA, conforme al presente Punto de Acuerdo.**

**SEGUNDO.-** Se instruya por parte del Presidente Municipal al Director General de Seguridad Pública y Vialidad de este H. Ayuntamiento para que haga la designación del elemento de Seguridad Pública, al Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega en horario de 8:00 pm a 7:00 am.

**ATENTAMENTE  
TECOMAN, COLIMA A 10 DE OCTUBRE DE 2011**

**LIC. FELICITAS PEÑA CISNEROS  
REGIDORA.-rubrica.**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Seguridad Pública, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta la Regidora Felicitas Peña Cisneros con el fin de que se designe un policía en el horario nocturno con el fin de cuidar las instalaciones del Centro de Salud de la Comunidad de Cerro de Ortega. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la Comisión de Seguridad Pública. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaria del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a una Fe de erratas, para corregir el nombre de la **C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS**, persona

que fue jubilada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de Septiembre del presente año, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 104/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE UNA FE DE ERRATAS para corregir el nombre de la C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS.

## H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 428/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 18 de Octubre del presente año, enviado por la Licda. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi Directora de Recursos Humanos.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 428 /2011, enviado por la Licda. Glenda del Rosario Esparza Garibaldi, Directora de Recursos Humanos, en el cual solicita se autorice una **FE DE ERRATAS**, para corregir el nombre de la C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS, dado que en la pasada la Sesión de Cabildo, correspondiente **Vigésima Cuarta Extraordinaria**, de fecha 14 de Septiembre del presente año, se aprobó por unanimidad de votos, la jubilación de esta persona con el nombre de C. MA. DOLORES SAUCEDO AVALOS, debiendo ser **MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS**.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo a su acta de nacimiento el nombre correcto es **MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS** y no Ma. Dolores Saucedo Avalos, como se describe en el Acta de Cabildo señalada en el antecedente anterior, reconociendo que dicho error fue cometido en la elaboración del dictamen de procedimiento que elaboro esta Secretaría.

**TERCERO.-** Que en consecuencia, fue publicado el acuerdo con el error descrito, en el Periódico Oficial El Estado de Colima, de fecha 201 de Octubre del presente año.

**CUARTO.-** Que la corrección solicitada ante este H. Cabildo, es con la finalidad de que el nombre de la C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS, quede correctamente asentado en el ACTA de Cabildo correspondiente y se publique esta aclaración en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

**PRIMERO.-** QUE, DADO QUE ES UN ASUNTO, QUE NO AFECTA AL H. AYUNTAMIENTO Y ES CON EL FIN DE QUE CORRIJA, QUE LA PERSONA REFERIDA, LO CORRECTO ES MARIA Y NO MA. SOLICITO SE DISPENSE EL TAMITE A COMISION.

**SEGUNDO.-** SE SOMETA A LA CONSIDERACION.

**TERCERO.-** SE PROCEDA CON LA PUBLICACION DE ESTA FE DE ERRATAS.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 24 de Octubre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** solicitó la DISPENSA de turno a comisión, dado que solo es una corrección y después para la aprobación, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la DISPENSA DEL TURNO A COMISION de este asunto. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, sometió a la consideración, el resolutivo del dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a una Fe de erratas, para corregir el nombre de la **C. MARIA DOLORES SAUCEDO AVALOS**, persona que fue jubilada en la Sesión de Cabildo de fecha 14 de Septiembre del presente año. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, debiéndose proceder al cumplimiento establecido. -----

----- Para el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012, el cual transcribo:

EXPEDIENTE	NUM.119/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2012, ASI COMO LA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO.	

**H: CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 15 de Noviembre del presente año, se recibieron 2 oficios con números de oficio 181/2011 y

183/2011, que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2010-2012.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2010-2012, C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, en el cual solicita se le autorice del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012.

**SEGUNDO.-** Que la petición que hace en los dos oficios, el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, están aprobados en el Acta No. 5 de fecha 10 de Noviembre de 2011, faltando la aprobación del H. Cabildo.

**TERCERO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

**CUARTO.-** Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

**QUINTO.-** Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- RESUELVE: -----

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 16 de Noviembre de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento**, reciba la votación respectiva turno a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del presupuesto de ingresos y de egresos del Comité de Feria 2012, así como la presentación del plan de trabajo para el próximo año, correspondiente al ejercicio de la Feria Tecomán 2012. Informando que resultó

- - - Para el desahogo del **DECIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Director de Patrimonio Municipal, MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, para dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 1182011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL LA MAQUINA CATERPILLAR Y PROPONE ENTREGARLA COMO DACIÓN DE PAGO AL C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA

**HONORABLE CABILDO DE TECOMAN**

Presente.

Procedo a informar que con fecha 11 de Noviembre del año en curso, en la Secretaría a mi cargo se recibió el oficio No.CP-260/2011, enviado por el Director de Control Patrimonial M.C. Luis Horacio Ceballos Hernández, en el que solicita dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario.. En virtud de lo anterior, y con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procedo a formular el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

----- **CONSIDERANDOS:** -----

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, para dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario, la cual tiene un valor \$13,500.00, elaborada por un perito de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia.

**SEGUNDO.-** Que el Sr. Agustín Gutiérrez Montoya, acepta dicha maquina como dación en pago por las 100 horas de trabajo que realizó en el relleno sanitario, la cuales dan un total de \$55,000.00, mediante escrito de echa 29 de Septiembre de 2011.

**TERCERO.-** Que los datos de la maquina Caterpilla D6D, con número económico P-16, número de serie 39G6847.

**CUARTO.-** Que el bien Municipal se encuentra en resguardo en el Relleno Sanitario (como chatarra).

**QUINTO.-** Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, este H. Ayuntamiento debe determinar el destino del bien Municipal.

**SEXTO.-** Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los

artículos 87, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

**SEPTIMO.-** Que de las constancias descritas supralíneas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

- - - En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

- - - UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
" Sufragio Efectivo. No Reelección "  
Tecomán, Colima, Noviembre 15 de 2011  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para que sea turnado a las comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Director de Patrimonio Municipal, MC. Luis Horacio Ceballos Hernández, para dar de baja del patrimonio municipal la Maquina Caterpillar y propone entregarla como dación de pago al C. AGUSTIN GUTIERREZ MONTOYA, por 100 horas de Servicio laboradas en el Relleno Sanitario. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a las comisiones de Bienes Municipales y Panteones y a la de Hacienda Municipal. - -

- - - - Para el desahogo del **DECIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, en atención a la solicitud que envía el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, para que se otorgue el Visto Bueno para que sea modificado el nombre del Centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 1187/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR EN NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 5002-UJ-380/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 24 de Octubre del presente año, enviado por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 5002-UJ-380/2011, por el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, en el cual el Visto Bueno para que sea modificado el nombre del Centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio No. CAS/1056, de fecha 19 de julio de 2011, el Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de México, D.F., Mtro. Ramiro Tamayo Rodríguez, le informa Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, como requisito para hacer este cambio el Visto Bueno de Presidente Municipal o del Cabildo.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en realizar el cambio, para que este Centro lleve el nombre de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 83, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 11 de Noviembre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

Hizo uso de la voz la **Regidora Felicitas Peña Cisneros**, para solicitar la DISPESA del turno a comisión. **El Secretario del Ayuntamiento** de manera informativa manifiesta que, el Secretario hizo la solicitud y ya se le manifestó que no era propiedad, pero como está asentado aquí quieren un dictamen.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para que sea turnado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la solicitud que envía el Dr. Agustín Lara Esqueda, Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, para que se otorgue el Visto Bueno para que sea modificado el nombre del Centro de Salud Urbano de esta ciudad, por el de la DRA. MA. DOLORES EVANGELISTA ROMERO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, . - - - - -

- - - Para el desahogo del **VIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización de la Convocatoria del Premio Municipal del Deporte 2011, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.105/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE UNA CONVOCATORIA DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE 2011.	

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el I.E.E. VICTOR MANUEL VELASCO LARIOS, Director de Educación, Cultura y Deporte, envió a esta Secretaría a mi cargo, una propuesta de las convocatorias que se pretenden lanzar donde se otorgarán premios municipal del deporte 2011.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecmán, Colima, el I.E.E. VICTOR MANUEL VELASCO LARIOS, Director de Educación, Cultura y Deporte, envió a esta Secretaría a mi cargo, una propuesta de las convocatorias que se pretenden lanzar donde se otorgarán premios municipal del deporte 2011.

**SEGUNDO.-** Que, de acuerdo a la propuesta de convocatoria, se pretende utilizar \$29,000.00 como premios y \$ 1,000.00 para reconocimientos.

**TERCERO.-** Que en dicha convocatoria vienen señaldas las categorías y la cantidad que beneficiara a los participantes ganadores. Así como los requisitos que deberán reunir.

**CUARTO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

**QUINTO.-** En virtud de que no existe reglamento sobre estímulo y premiaciones al mérito ciudadano o deportivo, procede que la Comisiones de JUVENTUD Y DEPORTE y la de HACIENDA MUNICIPAL, en base a las facultades que les señala los incisos E) y F) del Artículo 92, así como el Artículo 80 inciso c) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de

las Sesiones y Comisiones, intervenga para conocer de la solicitud en cuestión y dictaminar lo conducente.

SEXTO.- Que la solicitud, propone que de proceder la autorización para la erogación de la cantidad referida, se solicita verificarlo con el Tesorero, para confirmar que sea la cantidad que señalan.

SEPTIMO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

OCTAVO.- Que en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción V, inciso a), establece el fomentar actividades deportivas del Municipio

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

1.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE Y HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCENTE.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 24 de Octubre de 2011.

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para que sea turnado a la Comisión de Juventud y Deporte, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización de la Convocatoria del Premio Municipal del Deporte 2011. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipios presentes, para que sea turnado a la Comisión de Juventud y Deporte. -----

----- Para el desahogo del **VIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, respecto a la iniciativa del Reglamento de Parque y Jardines del Municipio de Tecomán, Colima, el cual transcribe a continuación:

OFICIO: DAJ/ 113/2011

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TECOMÁN, COLIMA.  
P R E S E N T E

Por medio del presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 fracción I inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es que se presenta la iniciativa del REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.

Lo anterior, para efectos de que en la próxima sesión del H. Cabildo Municipal se turne a la Comisión respectiva para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Tecomán, Colima a 30 de Agosto de 2011  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

c.c.p. Archivo.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE  
TECOMAN,

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, obligatorias y de interés general en el Municipio de Tecomán; que tienen por objeto asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes municipales y flora dentro de los parques, jardines y bienes de uso común ubicados en la demarcación municipal, en beneficio y seguridad de su población.

**ARTÍCULO 2.-** La prestación de los servicios públicos en parques y jardines se llevarán a cabo por el Municipio de Tecomán, por conducto del Ayuntamiento, y las disposiciones del presente ordenamiento se emiten con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II y III inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 37, 45 fracción I, inciso a), 86 fracción VII, 116 y 119 fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**ARTÍCULO 3.-** Serán aplicables a esta materia la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, el Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán y las demás disposiciones aplicables; así como el anexo técnico de este ordenamiento legal.

**ARTÍCULO 4.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

**I. AREA VERDES:** Es aquella superficie de propiedad municipal destinada para plantación de árboles, pasto y plantas de ornato, cuya finalidad es la recreación y esparcimiento de la población, así como la generación de oxígeno.

**II. FLORA SILVESTRE.-** Al conjunto de plantas y árboles, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre.

**III.- FLORA URBANA.-** Todas aquellas especies silvestres en libertad que tengan como hábitat natural o modificado por la actividad humana, las áreas que estén comprendidas dentro de las zonas urbanas y su área de influencia.

**IV. FORESTACIÓN.-** Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.

**V. PODA:** Es la acción y efecto de cortar o quitar ramas superfluas de los árboles, y otras plantas para que fructifiquen con más vigor.

Las podas pueden ser:

a) **De formación:** Son los cortes de ramas que se realizan con el fin de formar la estructura del árbol, controlando aspectos como la floración, la altura de la copa, el crecimiento y la forma.

b) **De aclareo:** Son los cortes en los que se busca disminuir la cantidad de follaje para permitir dejar pasar la luz natural o artificial y la circulación del aire.

- c) **De levantamiento de copa:** Consiste en retirar las ramas bajas del árbol, para permitir la circulación y visibilidad de vehículos y peatones, el paso de la luz y para acelerar el crecimiento del mismo árbol.
- d) **De Reducción de copa:** Es una poda drástica donde se corta gran cantidad de ramas de la parte del árbol, se realiza principalmente por golpear con líneas de cables o edificaciones y para disminuir el riesgo de caída del árbol al reducir su peso.
- e) **De rejuvenecimiento o severa:** Es una poda drástica que se aplica a árboles sobremaduros para retirar gran parte de su follaje, con la finalidad de propiciar follaje nuevo. Debe realizarse con profundo conocimiento de la época y la especie.
- f) **Sanitaria:** Son aquellas que consisten en retirar las ramas muertas, plagadas y enfermas, para evitar plagas o enfermedades que provoquen la muerte del árbol y restablezcan el vigor del mismo.

**VI. REFORESTACIÓN.-** Repoblación de árboles, arbustos y ornamentales en áreas donde ya existían o se presupone su existencia.

**VII. TALA:** Acción y efecto de talar, que es el derribo del arbolado

**ARTÍCULO 5.-** Asimismo, para efectos del propio Reglamento, se entenderá por:

I.- El Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima;

II.- El Municipio: El Municipio de Tecomán, Colima;

III.- El Cabildo: El Honorable Cabildo de Tecomán, Colima;

IV.- El Presidente Municipal: El Presidente Municipal de Tecomán, Colima;

V.- La Tesorería: La Tesorería Municipal de Tecomán, Colima;

VI.- La Secretaría: La Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima

VII.- La Dirección: La Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán Colima

VIII.- El Reglamento: El Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima.

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos del presente Reglamento se entienden como bienes de uso común:

I.- Vías públicas;

II.- Parques;

III.- Jardines;

IV.- Plazas y plazoletas;

V.- Camellones;

VI.- Glorietas;

VII.- Fuentes y monumentos ubicados en áreas verdes municipales;

VIII.- Banquetas y áreas de servidumbre;

IX.- Nodos viales que tienen áreas verdes;

X.- Triángulos.

## **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 7.-** La aplicación y vigilancia del presente Reglamento le compete:

I. Al Ayuntamiento;

II. Al Presidente Municipal;

III. A la Secretaría;

IV. Al la Tesorería;

V.- A la Dirección de Servicios Públicos;

VI.- A la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

VII. A la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

**ARTÍCULO 8.-** Son atribuciones del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo:

I.- Aprobar las circulares y demás disposiciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento;

- II.- Promover la creación y organización de viveros municipales, para implementar el arreglo y reforestación de parques y jardines;
- III.- Promover la conservación de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio, la reforestación de árboles y el cuidado de plantas ornamentales;
- IV.- Decretar la nomenclatura de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio;
- V.- Acordar la contratación de las obras públicas necesarias, en términos de la legislación aplicable;
- VI.- Vigilar la conclusión de las obras iniciadas en los parques y jardines del Municipio;
- VII.- Las demás que le otorguen el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Son atribuciones del Presidente Municipal:

- I.- Dirigir y vigilar el adecuado funcionamiento del servicio público de parques y jardines en el Municipio;
- II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- III.- Imponer las sanciones que correspondan a los infractores del presente Reglamento, facultad que podrá delegar al Tesorero Municipal de Colima, o al Director de Servicios Públicos;
- IV.- Suscribir a nombre del Ayuntamiento, y en los casos que lo amerite con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para la eficaz prestación del servicio público de parques y jardines;
- V.- Las demás que le otorguen el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Secretaría:

- I.- Emitir en caso de que proceda, la autorización a personas físicas y jurídicas para hacer uso temporal de un parque, jardín o área verde, para un fin distinto a la utilidad pública, tal como la realización de eventos culturales, deportivos, recreativos, de esparcimiento o entretenimiento, entre otros, siempre y cuando el uso se reduzca a un plazo no mayor a 15 días, en su caso;
- II.- Emitir autorización en caso de que proceda, para que se instale cualquier infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en los parques, jardines y áreas verdes del Municipio, debiendo observar al respecto lo dispuesto por el Reglamento de la materia;
- III.- Las demás que le otorguen el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Son atribuciones de la Tesorería:

- I.- Emitir los acuerdos de sanción que procedan por violación al presente Reglamento, en ejercicio del acuerdo que emita el Presidente Municipal, en el que se le delegue dicha atribución;
- II.- Recibir el pago de las sanciones económicas que se impongan a los infractores del presente Reglamento, y expedir el recibo correspondiente conforme a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima;
- III.- Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en contra de los infractores que no efectúen el pago de la sanción económica correspondiente;
- IV.- Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Son atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos:

- I.- Establecer un programa anual de mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes.
- II. Cerciorarse del estricto cumplimiento del Reglamento y ejercer la vigilancia permanente a través del departamento de parques y jardines para que realice su trabajo eficientemente.
- II.- Diseñar de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Parques y Jardines los programas especiales necesarios para el eficaz cumplimiento del servicio público de parques y jardines;
- III.- Realizar el proyecto, diseño e implementación de sistemas de riego en parques, jardines, camellones y áreas verdes municipales; incluido un programa anual de riego con pipa en los principales camellones de la ciudad.

IV.- Preservar y supervisar que la infraestructura de parques y jardines se mantenga en buenas condiciones;

V.- Realizar los presupuestos de daños al Patrimonio Municipal en lo concerniente a árboles, flores, plantas de ornato y áreas verdes municipales;

VI.- La supervisión, inspección y vigilancia en materia de parques y jardines, a través de su personal;

VII.- Calificar las actas de inspección que se levanten con motivo de las infracciones detectadas por los inspectores municipales, las que serán remitidas a la Tesorería Municipal, o al Director General de Obras Públicas para la sanción y ejecución que corresponda

VIII.- Emitir los acuerdos de sanción que procedan por violación al presente Reglamento, en ejercicio del acuerdo que emita el Presidente Municipal, en el que se le delegue dicha atribución;

IX.- Forestar y ornamentar, mediante flores, plantas y prados, los parques y jardines públicos existentes, procurando su conservación;

X. Conservar las arboledas, flores, plantas y prados que existan en los parques y jardines públicos, evitando que las mismas constituyan, un peligro para las personas y/o construcciones u obstruyan el libre tránsito de personas y vehículos;

XI. Promover la realización de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio, impulsando para ello la participación de la ciudadanía y definiendo el número y las especies adecuadas para dichas acciones;

XII. El derribo o poda de árboles en los parques y jardines;

XIII.- El correcto manejo del programa de recolección de ramas de la ciudad;

XIV.- Emitir dictamen de lineamiento a las urbanizaciones de nueva creación y asentamientos a regularizar, a efectos de orientarlas sobre el tipo adecuado de árboles y vegetación a plantar;

XV.- Emitir dictamen técnico, junto con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para determinar la cantidad y las especies de árboles, plantas y arbustos que convenga utilizar en los bienes de uso común del Municipio;

XV.- Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 13.-** Son atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas:

I.- Supervisar técnicamente los proyectos y la realización de obras públicas municipales que se lleven a cabo en parques, jardines y áreas verdes;

II.- Intervenir en la ejecución de la obra pública concesionada en los parques, jardines y áreas verdes, estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los concursos y autorizar los contratos respectivos, cuando no sea facultad exclusiva del Cabildo;

III.- Establecer un programa permanente de mantenimiento del equipamiento existente en parques y jardines del Municipio, tal como juegos infantiles, obra civil, obra arquitectónica, fuentes y monumentos;

IV.- Realizar los presupuestos de daños al Patrimonio Municipal en lo concerniente al equipamiento existente en parques y jardines del Municipio, tal como juegos infantiles, obra civil, obra arquitectónica, fuentes y monumentos;

V.- Emitir los acuerdos de sanción que procedan por violación al presente Reglamento, en ejercicio del acuerdo que emita el Presidente Municipal, en el que se le delegue dicha atribución;

VI.- Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 14.-** Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

I.- Regular las acciones que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente se realicen en los parques, jardines y áreas verdes;

II.- Elaborar junto con la Dirección un dictamen técnico para determinar la cantidad y las especies de árboles, plantas y arbustos que convenga utilizar en los parques, jardines y áreas verdes;

III.- Emitir las recomendaciones técnicas y la aprobación necesaria para trasplantar árboles;

IV.- Emitir dictamen sobre las causas graves por las que procede el derribo de árboles;

V.- Verificar periódicamente que el arbolado, plantas y arbustos existentes en parques, jardines y áreas verdes municipales, se encuentren sanos y en buenas condiciones;

VI. Emitir las determinaciones de árboles en estado riesgoso;

VII.- Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 15.-** Es obligación de la ciudadanía participar con las Autoridades Municipales en los programas que se elaboran para forestar y reforestar las áreas verdes o la vegetación en general.

Es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles dentro del Municipio mantener podados de manera regular sus árboles, ya sea que estos se encuentren en el interior o exterior de su finca, para evitar problemas y daños con las fincas aledañas, y deberán barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueteta.

Las personas que incumplan lo dispuesto en el párrafo anterior, serán acreedoras a la multa establecida en el presente Reglamento, independientemente de su obligación de reparar el daño causado.

### **CAPÍTULO III DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A ÁREAS VERDES**

**ARTÍCULO 16.-** No se permitirá depositar desechos de jardinería y forestales en la vía pública y bienes de uso común a excepción de los días programados para la recolección de ramas de acuerdo al calendario vigente, los que deberán depositarse en los sitios que indique la Dirección.

**ARTÍCULO 17.-** No se permitirá que se instalen alambres, ni cercas que obstruyan el paso peatonal en las banquetas, parques, jardines, glorietas y en general áreas verdes ubicadas dentro del Municipio; a excepción de las áreas de flores y plantas de ornato donde esté prohibido el paso y en donde se colocará alambre galvanizado con postes metálicos.

En caso de que el particular incumpla lo mencionado en el párrafo anterior, será su obligación retirar tales cercas o alambres, independientemente de la multa a la que se haga acreedor, y en caso de no hacerlo, lo hará personal de la Dirección, a costa de aquél.

**ARTÍCULO 18.-** No se permitirá que se instalen plantas como cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores, parques, jardines, camellones o áreas verdes que pongan en riesgo la integridad de los habitantes y su patrimonio.

**ARTÍCULO 19.-** Previo convenio con el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas podrán instalar en los camellones y áreas verdes, anuncios que señalen que éstas se harán cargo del mantenimiento del área verde. Dichas personas tendrán como obligación conservar las citadas áreas en buenas condiciones, de no cumplir con la anterior obligación, la autoridad Municipal procederá sin previo aviso a retirar al anuncio colocado.

**ARTÍCULO 20.-** Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados para plazas, parques y jardines, no podrán cambiar su uso, como lo establece la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

**ARTÍCULO 21.-** Cuando los árboles existentes en las banquetas estén presionados en el pavimento y el árbol todavía este vivo, la Dirección recomendará al propietario o inquilino del inmueble que se encuentre enfrente del árbol, para que en un tiempo determinado proporcione la ampliación del espacio vital para el adecuado desarrollo de éste a través de un cajete, rejilla o un sistema que le permita la infiltración del agua para su supervivencia, buscando siempre una calidad de vida óptima para el árbol.

**ARTICULO 22.-** Las plantaciones de árboles deberán procurar adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar.

**ARTÍCULO 23.-** Queda prohibido plantar árboles debajo de la banqueta.

**ARTÍCULO 23.-** En las zonas donde se encuentran cables de luz, solo se sembrarán arbustos o árboles de madera dura, de lento crecimiento para no afectar la red eléctrica; evitando las podas de la Comisión Federal de Electricidad.

#### **CAPÍTULO IV DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN**

**ARTÍCULO 25.-** La Dirección se encargará de la forestación y reforestación de los espacios ó bienes de uso común, fundamentalmente en:

- I. Vías públicas y plazas;
- II. Parques y Jardines;
- III. Camellones y glorietas;
- IV. Áreas de servidumbre;
- V.- Los demás lugares que así lo consideren las Autoridades Municipales.

Compete a la Dirección determinar la cantidad y las especies de árboles, plantas y arbustos que convenga utilizar de acuerdo a un dictamen técnico que elabore junto con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

**ARTÍCULO 26.-** Es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles dentro del Municipio, incrementar el arbolado y vegetación, y en el caso de no tener ningún árbol, se sugiere plantar como mínimo frente a la finca que ocupe, un árbol o arbusto por cada 6 seis metros de banqueta o servidumbre.

**ARTÍCULO 27.-** La Dirección emitirá un dictamen de lineamiento a las urbanizaciones de nueva creación y asentamientos a regularizar, con el fin de ordenar el tipo de árboles y vegetación que deben de sembrar o colocar, su distancia, así como la infraestructura mínima que deberán tener los parques y jardines para poder ser recibidos por el H. Ayuntamiento, considerando como infraestructura mínima la establecida por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Reglamento de Zonificación del Estado, o cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

No se deberá de rellenar las áreas verdes con cascajo o suelos que no sean orgánicos.

**ARTÍCULO 28.-** La Dirección apoyará los programas de forestación y reforestación que lleve a cabo la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los que participen todos los sectores de la ciudadanía, a fin de lograr un mejor entorno ecológico.

**ARTÍCULO 29.-** Las franjas de tierra o cajetes para plantar árboles en banquetas y plazas, se determinarán por la Dirección en consulta con la Dirección General de Obras Publicas y la de Desarrollo Urbano y Ecología.

Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de tierra estarán sujetas a las modalidades, variaciones y ampliaciones que considere la Dirección, de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle o plaza.

**ARTÍCULO 30.-** La Dirección promoverá y dará asesoría a las asociaciones vecinales sobre la forma de como forestar y reforestar las áreas verdes de su colonia.

**ARTÍCULO 31.-** La Dirección promoverá la utilización de lotes baldíos de propiedad particular, previo convenio celebrado con: propietarios y con la participación ciudadana y las asociaciones vecinales, para la creación de áreas verdes, viveros o huertos.

**ARTÍCULO 32.-** No se permitirá a los particulares la forestación o reforestación en los bienes de uso común sin la regulación y aprobación de la Dirección.

**ARTÍCULO 33.-** Queda estrictamente prohibido reforestar con especies forestales de crecimiento rápido y agresivo, tales como parota, higuera, hule, ficus, primavera, rosa morada, camichin, obelisco japonés, eritrina y frutales entre otras, en las áreas urbanas de uso común, a menos que estas cuenten con el área apropiada para su desarrollo.

Tratándose de frutales solo se permitirán al interior de los predios particulares, acreditando ante la Dirección el cuidado y mantenimiento fitosanitario de los mismos.

## **CAPÍTULO V DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO COMÚN.**

**ARTÍCULO 34.-** Para hacer uso temporalmente de un área común propiedad del patrimonio municipal para efectuar eventos culturales, deportivos, recreativos o cualquier otro fin distinto a la utilidad pública, la persona física o jurídica deberá solicitar por escrito a la Secretaría el permiso correspondiente, quien autorizará en su caso.

**ARTÍCULO 35.-** Quien haga uso de un área común propiedad del patrimonio municipal se hará responsable de la limpieza del área ocupada, del manejo adecuado de sus residuos sólidos y de responder por cualquier daño ocasionado a dicho bien.

**ARTÍCULO 36.-** Queda prohibida la instalación de cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones de la ciudad, sin la autorización expresa del Secretario del Ayuntamiento, en el supuesto de que éstos sean autorizados deberán de armonizar con el entorno correspondiente, sin afectar o contaminar con ruido o visualmente el lugar.

En caso de que se incumpla lo mencionado en el párrafo anterior, será obligación del infractor retirar tales infraestructuras, independientemente de la multa a la que se haga acreedor, y en caso de no hacerlo, lo hará personal de la Dirección, a costa de aquél.

**ARTÍCULO 37.-** Queda prohibido a cualquier persona física o jurídica colocar propaganda, publicidad o avisos en los árboles de la ciudad y serán sancionados en caso de realizarlo.

**ARTÍCULO 38.-** Las personas que transiten con animales, principalmente perros; por los parques, jardines o camellones tienen la obligación de recoger los excrementos de sus animales y en caso de no hacerlo serán sancionados conforme a este Reglamento u otros que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 39.-** No se permite en los parques, jardines y camellones la emisión de ruidos y vibraciones que provoquen molestias a los usuarios, y que incumplan con las disposiciones que señale el Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Tecomán.

**ARTÍCULO 40.-** Queda estrictamente prohibida la ingesta de alcohol, estupefacientes y psicotrópicos en los parques, jardines, camellones y áreas verdes de la ciudad.

## **CAPÍTULO VI DEL MANTENIMIENTO, PODA Y TALA DE ÁRBOLES.**

**ARTÍCULO 41.-** No se permitirá a los particulares sin la autorización de la Dirección, modificar las áreas verdes de las calles, avenidas o camellones en donde las autoridades municipales hayan planeado su existencia. En esta autorización deberán considerarse lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de este se deriven.

**ARTÍCULO 42.-** Para el presente Reglamento se considera:

I.- **ÁRBOL.-** Ser vivo, también denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano son la producción de oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la

imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano.

II.- **ÁRBOL EN ESTADO RIESGOSO.**- Sujeto forestal que presenta condiciones desfavorables para mantenerse equilibrado y por razones inherentes a su desarrollo natural o provocado, tiene riesgo de caída; cuya determinación de riesgo realiza la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento.

III.- **ÁRBOL PATRIMONIAL.**- Sujeto forestal que por sus características, longevidad y valor paisajístico, requiere cuidado especial para su salvedad y conservación.

**ARTÍCULO 43.-** Los árboles que por causa justificada, con las recomendaciones técnicas y aprobación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, previo dictamen sean removidos, se trasplantarán en los espacios que determine la propia dependencia; en caso de no poderse trasplantar, se sustituirán por el número de árboles que la misma establezca.

**ARTÍCULO 44.-** Cuando sea imposible forestar árboles por razones de espacio, se buscará la producción de follaje equivalente con arbustos o plantas que puedan desarrollarse adecuadamente.

**ARTÍCULO 45.-** No se permitirá a los particulares sin la aprobación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, derribar o podar vegetación en los bienes de uso común.

**ARTÍCULO 46.-** El derribo de árboles en áreas de propiedad municipal o particular solo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes;
- II. Cuando concluya su vida útil;
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen con destruir las construcciones o deterioren las mismas;
- IV. Por ejecución de obras de utilidad pública;
- V. Por otras circunstancias graves a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

**ARTÍCULO 47.-** Para el derribo de árboles ubicados en propiedad particular, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la que practicará una inspección o peritaje forestal a fin de dictaminar técnicamente si procede o no la tala solicitada; posteriormente y ya autorizada la tala, el interesado hará el trabajo, incluyendo la recolección de ramas y el acarreo al área asignada para ello, excepto los días programados para la recolección de ramas de acuerdo al calendario vigente.

**ARTÍCULO 48.-** Si procede el derribo o poda del árbol, el servicio solamente se hará previo pago del costo del mismo, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Especie y tamaño del árbol.
- II. Años de vida aproximada.
- III. Grado de dificultad para la poda o derribo.
- IV. Circunstancias económicas del solicitante; y
- V. Las situaciones de emergencia que influyan en el servicio que se prestará.

**ARTÍCULO 49.-** Cuando el ciudadano demuestre mediante estudio socioeconómico que practique la Dirección de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tecomán, que no cuenta con capacidad para realizar el trabajo entonces la Dirección se hará cargo de su realización.

**ARTÍCULO 50.-** El particular que al realizar la poda o derribo autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología cause daños a terceros en sus bienes o personas se hará responsable de los mismos.

**ARTÍCULO 51.-** Las podas necesarias en árboles, podrán ser realizadas por los particulares sin requerir el permiso de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y de la Dirección, siempre y cuando no pongan en riesgo la vida del árbol o de la población al hacer una poda desbalanceada.

**ARTÍCULO 52.-** Cuando las ramas del árbol a podar sean mayores a un diámetro de veinte centímetros, el procedimiento a seguir para la poda será el establecido en el artículo 47 del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 53.-** Todas las Instituciones de carácter público o privado, sean federales, estatales, paraestatales, municipales o paramunicipales, deberán solicitar permiso para la tala de árboles dentro del Municipio.

**ARTÍCULO 54.-** Las instituciones mencionadas en el artículo anterior, al realizar la poda de árboles, serán responsables de no dañar al árbol podado, o de no dejar desbalanceado el mismo con riesgo para la ciudadanía.

**ARTÍCULO 55.-** En el caso de desastres naturales se exime de toda responsabilidad al H. Ayuntamiento sobre los daños ocasionados a terceras personas o en sus bienes por el arbolado de su propiedad y por sus subproductos.

**ARTÍCULO 56.-** La madera resultante del derribo o poda de árboles en áreas propiedad del Ayuntamiento independientemente de quien realice los servicios, será propiedad municipal y se canalizará por conducto de la Dirección para obras de utilidad pública.

**ARTÍCULO 57.-** Para el debido mantenimiento de las áreas verdes, los fraccionamientos, terrenos a regularizar y predios de suelo no urbanizado deberán contar con los sistemas de riego adecuados para tal fin, además de tener regularizado su convenio con la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán.

## **CAPÍTULO VII DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 58.-** La Dirección contará con el personal necesario para vigilar y garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 59.-** Las infracciones al presente Reglamento se harán constar por el personal de la Dirección en actas debidamente circunstanciadas, las cuales serán calificadas por el Director de Servicios Públicos, o por el Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 60.-** Los inspectores antes de practicar la visita de inspección, deben identificarse con documento idóneo, con fotografía que lo acredite como tal y el que debe estar vigente, así como acompañar la orden de inspección de la que dejará copia, la cual debe cuando menos:

- I. Constar por escrito y estar expedida por el Director de Servicios Públicos y/o el Director de Desarrollo Urbano y Ecología;
- II. Contener la firma autógrafa de quien la expide;
- III. Precisar los alcances y objetivos de la visita, así como señalar los documentos o bienes; el lugar o establecimiento que ha de inspeccionarse; y
- IV. Estar debidamente fundada y motivada de tal manera que dé seguridad al particular que los artículos señalados sean congruentes al caso concreto.

**ARTÍCULO 61.-** En toda visita de verificación o inspección, se debe levantar acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiera entendido la inspección o por quien la practique en el caso de que aquélla se niegue a designarlos.

**ARTÍCULO 62.-** Las actas circunstanciadas en las que se hagan constar las infracciones al presente Reglamento se harán por duplicado y contendrán lo siguiente:

- I.- El lugar, hora y fecha en que se realice;
- II.- La identificación de la persona que elabora el acta, asentando su nombre, cargo, número de folio, vigencia y descripción detallada de la credencial que le confiere tal cargo;
- III.- Nombre y cargo de la persona con la que se entiende la diligencia;

IV.- Orden de visita en caso que proceda;

V.- La descripción de los documentos que se pongan a la vista de la persona que elabore el acta;

VI.- Asentar el requerimiento que se hace a la persona con la que se entiende la diligencia, para que señale dos testigos de asistencia, los cuales, ante su ausencia o negativa, serán designados por la persona que practique la diligencia;

VII.- Nombre, firma y domicilio de los testigos a los que se refiere la fracción anterior;

VIII.- La descripción de los hechos ocurridos durante la inspección;

IX.- Especificación clara de la violación cometida, así como la referencia a los artículos infringidos del Reglamento;

X.- Las manifestaciones de la persona con la que se entiende la diligencia, por lo que a sus intereses convenga; o en su caso su negativa a hacerlo;

XI.- Las observaciones de la persona que levanta el acta;

XII.- En el caso de inspecciones, asentar en forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento a lo señalado en el artículo 60 de este reglamento;

XIII.- La lectura y cierre del acta;

XIV.- La aceptación o negativa de firma de recibido;

En caso de que la persona con la que se entendió la diligencia no quiera firmar el acta y la constancia de recibido de la copia de la misma, el inspector lo hará constar así en el acta.

XV.- La firma de la persona con la que se entendió la diligencia, cuando se encuentre presente o acepte hacerlo;

XVI.- El Nombre y firma de la persona que levanta el acta;

La copia del acta se entregará a la persona con la que se entendió la diligencia, y se recabará la firma de recibido correspondiente. En caso de que se niegue a recibirla lo hará constar en la misma.

**ARTÍCULO 63.-** Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.

**ARTÍCULO 64.-** Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, y una vez escuchado al interesado o concluido sin la comparecencia de aquél, el Tesorero, o el Director de Servicios Públicos determinarán la sanción a que haya lugar.

La resolución se comunicará por escrito al interesado.

## CAPÍTULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

**ARTÍCULO 65.-** Toda persona física o jurídica, grupos sociales, instituciones públicas o privadas, podrá denunciar ante las autoridades correspondientes y/o ante la Dirección, todo tipo de irregularidades que afecten parques, jardines y áreas verdes, así como la infraestructura de los mismos.

**ARTÍCULO 66.-** Constituyen infracciones al presente Reglamento, cometidas por los particulares:

I.- Depositar desechos de jardinería y forestales en la vía pública y bienes de uso común fuera de los días programados para la recolección de ramas de acuerdo al calendario vigente;

II.- Instalar alambres o cercas que obstruyan el paso peatonal en las banquetas, parques, jardines, glorietas y en general áreas verdes ubicadas dentro del Municipio;

III.- Plantar cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores, parques, jardines, camellones o áreas verdes que pongan en riesgo la integridad de los habitantes y su patrimonio;

IV.- Forestar o reforestar en los bienes de uso común sin la regulación y aprobación de la Dirección;

V.- Plantar árboles debajo de la banqueta;

- VI.- Dañar o cortar plantas o flores de los lugares de uso público;
- VII.- Omitir dar mantenimiento o podar de manera regular sus árboles, ya sea que estos se encuentren en el interior o exterior de su finca, así como los que se encuentren en banqueta o colinden con la vía pública, para evitar problemas y daños a las fincas aledañas o a terceras personas;
- VIII.- Omitir barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueta;
- IX.- Hacer uso de un área común propiedad del patrimonio municipal, para efectuar eventos culturales, deportivos, recreativos o para cualquier otro fin distinto a la utilidad pública, sin contar con el permiso del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tecomán;
- X.- Instalar cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones de la ciudad, sin la autorización expresa del Secretario del Ayuntamiento;
- XI.- Omitir recoger los excrementos de los animales que deambulen por los parques, jardines y áreas verdes;
- XII.- Pintar, rayar y pegar publicidad comercial o de otra índole en árboles, equipamiento, monumentos o cualquier otro elemento arquitectónico de los parques, jardines, camellones y áreas verdes;
- XIII.- Talar o podar cualquier árbol, en propiedad municipal o particular, sin la autorización correspondiente, cuando sea ésta necesaria en los términos de éste Reglamento;
- XIV.- Quemar, cinchar y/o cortar los árboles;
- XV.- Agregar cualquier producto tóxico o sustancia química que dañe, lesione o destruya las áreas verdes;
- XVI.- Cualquier otra violación a lo dispuesto por el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 67.-** Queda estrictamente prohibido dañar las áreas verdes, juegos infantiles, obra civil y arquitectónica, fuentes, monumentos, accesorios de las plazas, parques, jardines públicos y camellones y en general cualquier bien de uso común.

**ARTÍCULO 68.-** A los infractores del presente Reglamento sea persona física o jurídica, grupos sociales, instituciones públicas o privadas, se les impondrán las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada y de ser necesario por escrito.
- b) Multa que prevea el artículo 73 de este reglamento.

**ARTÍCULO 69.-** Para imponer las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se tomará en consideración lo siguiente:

I. La gravedad de la infracción.

II. Si la infracción se cometió respecto de un árbol:

- a) Su edad, tamaño, especie y calidad estética;
- b) La calidad histórica que pueda tener;
- c) La importancia que tenga como mejorador del ambiente;
- d) Las labores realizadas en la plantación y conservación del mismo;
- e) La influencia que el daño tenga en la longevidad del árbol;

III. Si la infracción se cometió en áreas verdes:

- a) La superficie afectada;
- b) Si se trata de plantas de difícil reproducción o exóticas;
- c) Que sean plantas o material vegetativo, que no se cultiven en los viveros municipales;

IV.- El dolo o la mala fe con que hubiera realizado la infracción.

V.- La situación económica del infractor.

VI.- La reincidencia, la cual consiste en la comisión de cualquiera de las infracciones contenidas en el presente Reglamento dentro de un plazo de seis meses siguientes a la fecha en la que se cometa la primera infracción.

**ARTÍCULO 70.-** Tratándose de árboles, la gravedad de la infracción a que se refiere la fracción I, del artículo anterior, se determinará valorando las siguientes consecuencias:

I. Cuando el daño definitivamente cause la muerte de un árbol, arbusto o vegetación teniendo que ser retirado

II. Cuando el daño ponga en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación y eventualmente ocasione su eliminación

III. Cuando el daño no ponga en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación pero retarda su crecimiento o desarrollo normal.

**ARTÍCULO 71.-** Las sanciones a que se refieren en el presente Ordenamiento se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el infractor de reparar el daño que se haya ocasionado o de cualquier otra responsabilidad.

**ARTÍCULO 72.-** En los casos que el infractor no cubriera la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el pago en especie fijado por la Dirección.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con una multa mayor del importe de su jornal o salario de un día y tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso, previa acreditación de la capacidad económica.

**ARTÍCULO 73.-** Tomando como base para aplicar la sanción los artículos 68, 69 y 70, con el fin de no extralimitarse se deberá de tomar en cuenta el siguiente tabulador:

I.- Al colocar, pegar o clavar publicidad comercial o de otra índole en árboles, equipamiento urbano, monumentos o cualquier otro elemento arquitectónico, o en general de todos los bienes de uso común, multa de 1 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado por pieza afectada;

II.- Por plantar cactus, magueyes, abrojos y en general plantas punzocortantes en las banquetas, andadores, parques, jardines, camellones o áreas verdes que pongan en riesgo la integridad de los habitantes y su patrimonio, multa de 1 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado;

III.- Al forestar o reforestar en los bienes de uso común sin la regulación y aprobación de la Dirección, multa de 1 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado;

IV.- Al omitir dar mantenimiento o podar de manera regular sus árboles, ya sea que estos se encuentren en el interior o exterior de su finca, así como los que se encuentren en banqueta o colinden con la vía pública, multa de 1 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado, independientemente de reparar el daño que se hubiere causado con tal omisión;

V.- Al omitir barrer y recoger las hojas caídas de los árboles existentes en su servidumbre jardinada y en la banqueta, multa de 1 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado;

VI.- Por dañar o cortar plantas o flores de los lugares de uso público, multa de 3 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado, por daño;

VII.- Por plantar árboles debajo de la banqueta, multa de 3 a 10 días de salario mínimo vigente en el Estado, independientemente de las medidas que considere necesarias la Dirección;

VIII.- Por depositar desechos de jardinería y forestales en la vía pública y bienes de uso común fuera de los días programados para la recolección de ramas de acuerdo al calendario vigente, multa de 5 a 15 días de salario mínimo vigente en el Estado;

IX.- Por instalar alambres o cercas que obstruyan el paso peatonal en las banquetas, parques, jardines, glorietas y en general áreas verdes ubicadas dentro del Municipio, multa de 15 a 30 días de salario mínimo vigente en el Estado;

X.- Por instalar cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones de la Ciudad, sin la autorización expresa del Secretario del Ayuntamiento, multa de 15 a 30 días de salario mínimo vigente en el Estado;

XI.- Por hacer uso de un área común propiedad del patrimonio municipal para efectuar eventos culturales, deportivos, recreativos o para cualquier otro fin distinto a la utilidad pública, sin contar con el permiso de la Secretaría, multa de 15 a 30 días de salario mínimo vigente en el Estado;

XII.- Al omitir recoger los excrementos de los animales que deambulen por los parques, jardines y áreas verdes, multa de 3 a 50 días de salario mínimo vigente en el Estado;

XIII.- Si se pinta, raya o grafitean árboles, monumentos, equipamiento urbano o cualquier otro elemento arquitectónico en general, se aplicará multa de 30 a 60 días de salario mínimo vigente en el Estado por pieza afectada;

XIV.- Por talar ó podar cualquier árbol, en propiedad municipal, sin la autorización correspondiente en los términos de éste Reglamento, se sancionará con multa de 30 a 100 días de salario mínimo vigente en el Estado;

XV.- En caso de quemar los árboles, la sanción será de multa de 30 a 100 días de salario mínimo vigente en el Estado, por árbol;

XVI.- Por agregar cualquier producto tóxico o sustancia química que dañe, lesione o destruya árboles, arbustos o áreas verdes, la multa será desde 30 a 100 días de salario mínimo vigente en el Estado;

XVII.- Por dañar juegos infantiles, obra civil, elementos arquitectónicos, fuentes, monumentos y demás accesorios de las plazas, parques, jardines y camellones, y en general de todos los bienes de uso común, multa de 50 a 150 días de salario mínimo vigente en el Estado;

La aplicación de estas sanciones es independientemente de la reparación del daño, y no eximirá de responsabilidad judicial al infractor.

## **CAPÍTULO IX DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**ARTÍCULO 71.-** A las personas, físicas o jurídicas, que se consideren afectadas por las resoluciones que se determinen por los actos administrativos que tengan relación con el presente Reglamento, podrán interponer alguno de los medios de impugnación previstos en el Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, o bien, acudir directamente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado de Colima, de conformidad con las leyes de la materia.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Se derogan las disposiciones que se opongán al presente reglamento, así como las disposiciones que con anterioridad se aplican a los rastros.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

## **ANEXO TÉCNICO**

### **Recomendaciones para cajetes.**

**ARTÍCULO 1.-** En caso de que se haga necesario resguardar un árbol con un cajete, este deberá tener como mínimo 30 treinta centímetros de profundidad y estar hecho de concreto para evitar daños a la banqueta y pavimento de la calle.

Si la variedad del árbol lo requiere deberá tener mayor profundidad y acompañarse de tubo vertical de PVC, fierro o cemento, mismo que se colocará entre 30 treinta y 40 cuarenta centímetros paralelos al árbol, según la especie de que se trate, debiendo tener un mínimo de 2" dos pulgadas de diámetro y de un metro de profundidad, agregándose grava u otro material semejante para lograr un riego mas profundo y así inducir a la raíces a desarrollarse hacia abajo y no hacia la superficie.

### **De las plantaciones.**

**ARTÍCULO 2.-** Las plantaciones de árboles deberán procurar y adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar y deberán ser los adecuados para cada espacio y ajustarse a lo siguiente:

I.- Si se realizan por particulares estos deberán utilizar las especies señaladas en éste anexo.

II.- Queda prohibido plantar especies diferentes a las que autoriza este Ordenamiento.

III.- Queda prohibida la forestación y reforestación:

- a) Bajo líneas de conducción eléctrica, telefónica o telecable, excepto cuando se planten árboles de porte bajo;  
 b) Sobre tuberías de conducción de gas de alta presión;  
 c) En áreas en donde no se tenga amplitud suficiente para el desarrollo de los árboles.

Las especies adecuadas para los diferentes anchos de franjas de pasto o tierra en las banquetas y camellones se enlistan a continuación y estarán sujetas a las modalidades, variaciones y aplicaciones que considere la Dirección de Servicios Públicos y de acuerdo a la arquitectura del paisaje adecuado a dicha calle, plaza, parque o jardín.

**ARTÍCULO 3.-** Para franjas de pasto o tierra de 30 treinta a 40 cuarenta centímetros de ancho por sesenta centímetros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1. Calistemón o Escobellón Rojo	Calistemón lanceolatus	Bajo
2. Guayabo fresa	Psidium sellowiana	Alto
3. Kumguat o Naranja Chino	Fortunella margarita	Alto
4. Nispero o Mispero	Eriobrotyra japónica	Medio
5.- Saúco	Sambucus nigra	Alto
6.- Trueno	Ligustrum japonicum	Medio
7.- Aralea	Aralea Schefflera	Medio
8.- Huele de noche	Cestrum nocturnum	Medio
9.- Lantana	Lantana cámara	Medio
10.- Mirlo	Mirtus communis	Medio
11.- Obelisco	Hibiscus sivriacus	Alto
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
12.- Rosal	Hibiscus sinensis	Alto
13.- Piracanto	Pvracontla coccínea	Bajo
14.- Campanilla	Hintonia lartiflora	Medio
15.- Cola de perico	Cassia alta	Medio
16.- Jara	Senecio salignus	Bajo
17.- Nance	Byronima crassifolia	Bajo
18.- Retama	Cassia tormentosa	Medio

**ARTÍCULO 4.-** Para franjas de pasto o tierra de 40 cuarenta a 75 setenta y cinco centímetros de ancho, por 90 noventa centímetros de largo como mínimo son adecuadas las siguientes especies:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1.- Orquídea árbol	Orquídea riegata	Medio
2.- Bauginea o pata de vaca	Bahuinia variegata bahuinia	Medio
3.- Eugania o cerezo de cavena	Eugenia unifloro	Medio
4.- Duranta o floripondio	Duranta arbórea	Alto
5.- Guayabo	Psidium guajaba	Medio
6.- Rosa Laurel	Nerium oleander	Medio
7.- Citricos lima, limón, naranja	Citruus ssp	Medio

agrio		
8.- Arrayán	Psidium sartonianum	Medio
9.- Magnolia	Magnolia grandiflora	Alto
10.- Plátano	Musa paradisiaca	Alto
11.- Tuja o thuya	Thuja occidentalis	Bajo
12.- Atmosferica	Langerstroemia indica	Medio
13.- Bugambilia	Bougainvillea spectabilis	Medio
14.- Granado	Punica granatum	Medio
15.- Plúmbago	Plúmbago capensis	Alto
16.- Amole	Polianthes tuberosa	Bajo
17.- Ayoyote	Thevetia ovata	Bajo
18.- Codo de fraile	Thevetia peruviana	Medio
19.- Guayabillo rojo	Lasiocarpus ferrugineus	Medio
20.- Huele de noche arborea	Cestrum nocturnum	Medio
21. Lluvia de oro mexicana	Laburnum anagyroides	Medio
22. Retama	Tecoma stands	Medio
23. Parotilla	Lysiloma spp	Bajo
24. Vara dulce	Eysenhardra polystachia	Bajo
25. Cipres	Cupressus sempervirens	Medio

**ARTÍCULO 5.-** Para franjas de pasto o tierra de 75 setenta y cinco centímetros a 1.20 uno punto veinte metros de ancho, por 1.40 uno punto cuarenta metros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1. Capulin	Prunus capuli	Medio
2. Cedro blanco	Cupressus spp	Bajo
3. Durazno	Prunus persica	Alto
4. Enebro	Lumperus quatemalensis	Medio
5. Liquidambar	Liquidambar styraciflus	Alto
6. Lluvia de oro	Lamburnum anagyroides	Bajo
7. Mezquite	Prosopis juliflora	Bajo
8. Mimosa acacia	Acacia dealbata	Medio
9. Morera	Morus alba	Medio
10. Paraiso o bolitaria	Melia azedarach	Bajo
11. Yuca	Yuca spp	Bajo

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
12. Ébano	Caesalpinea selerocarpus	Medio
13. Guayabillo blanco	Thuvina acuminata	Medio
14. Rosamarilla	Cochospernus vitifolium	Medio
15. Flama china	Koel renteria paniculata	Medio

**ARTÍCULO 6.-** Para franjas de pasto o tierra de 1.20 uno punto veinte metros a 2.00 dos metros de ancho, por 2.40 dos cuarenta metros de largo como mínimo, son adecuadas las siguientes especies:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1. Aguacate	Persea americana mill	Alto
2. Araucaria	Araucaria excelsa	Medio
3. Ciruelo	Prumus ceracifera	Bajo
4. Colorin	Ervhrina caffra	Bajo
5. Clavellina	Ceiba aescutifolia	Medio
6. Copal o papelillo	Bursera spp	Bajo
7. Ficus	Ficus benjamina	Medio
8. Fresno	Franximus uhdei	Medio
9. Galeana	Spathodea campanulata	Medio
10. Guamuchil	Phithecellobium dulce	Bajo
11. Jacaranda	Jacaranda mimosaelolia	Medio
12. Mango	Manguifera indica	Alto
13. Palmera datilera real washingtonia	Phoenix canariensis	Medio
14. Pino	Pinus spp	Medio
15. Primavera	Roseodrendron domell-smithil	Medio
16. Roble	Quercus spp	Bajo
17. Rosa morada	Tabebuta rosea	Medio
18. Sicomoro	Platanus occidentalis	Medio
19. Tabachin	Delonix regia	Medio
20. Olivo	Olea europea	Bajo
21. Acacia persa	Albizea culibrissin	Medio
22. Ceida orquídea	Chorisia speciosa	Medio
23. Cedro rojo	Cedrela odorata	Medio
24. Pino helecho	Podacupus brasilio	Medio
25. Tepezapote	Platymicium trfoliolatum	Medio
26. Tempisque	Syderoxilum tempisque	Medio

**ARTÍCULO 7.-** Las siguientes especies son adecuadas básicamente para espacios abiertos, amplios sin construcciones, pavimentos ni instalaciones cercanas.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1. Ahuehuete	Taxodium mucronatum	Alto
2. Alamo blanco	Populus alba	Alto
3. Arce real	Hacer plantanoides	Alto
4. Camichin	Ficus padifolia	Medio
5. Ceiba	Ceiba pentandra	Medio
6. Chicozapote	Achas sapota	Medio
7. Hule	Ficus elástica	Alto

8. Laurel de la india	Ficus nitida	Medio
9. Pirul	Schimus molle	Bajo
10. Sabino de los ríos	Salix bomplandiana	Alto
11. Sauce llorón	Salix babylonica	Alto
<b>NOMBRE COMÚN</b>	<b>NOMBRE CIENTIFICO</b>	<b>RIEGO</b>
12. Zalate	Ficus continifolia	Alto
13. Zapote blanco	Casimiroa edulis	Medio
14. Bolitaria	Melia azederach	Medio
15. Parota	Enterolobium cyclocarpum	Medio

**ARTÍCULO 8.-** Para la plantación de los árboles en camellones, preferentemente se utilizarán especies resistentes a vientos fuertes, de preferencia que permitan la visibilidad de los conductores; el tipo de especies también estará sujeto a si se cuenta o no con líneas eléctricas y se escogerán árboles de porte pequeño o fácil de trasplantar. Las especies adecuadas son:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	RIEGO
1. Araucaria	Araucaria araucaria	Bajo
2. Araucaria	Araucaria heterophylla	Bajo
3. Araucaria	Araucaria excelsa	Medio
4. Araucaria	Araucaria spp	Media
5. Limon	Citrus limon	Medio
6. Mandarino	Citrus reticulata	Medio
7. Naranja	Citrus sinensis	Medio
8. Níspero	Eriobotrya japonica	Bajo y medio
9. Trueno	Ligustrum lucidum	Bajo y medio
10. Nuez de macadomica	Macadomia tetraphylla	Bajo
11. Aralia	Oreopanax xalapensis	Medio
12. Pinos	Pinos ocarpa	Bajo
13. Pinos	Pino michoacanos	Bajo
14. Podocarpus	Podocarpus guatemalensis	Medio
15. Guayabo	Psidium guajava	Bajo
16. Retama	Thevetia peruviana	Bajo
17. Codo de fraile	Thevetia thevetoides	Medio
18. Arce	Hacer negundo	Medio
19. Liquidambar	Liquidambar macrophylla	Medio
20. Xacalaxochilt	Plumeria rubra	Bajo
21. Encinos y robles	Quercus spp	Medio y bajo
22. Limonaria	Muraya paniculata	Medio
23. Rosa laurel	Merium oleander	Bajo
24. Clavo	Pittosporum spp	Bajo
25. Palma cola de pez	Carvota urens	Medio

26. Palma abanico	Livistona chinensis	Medio
27. Palma datilera	Phoenix canarensis	Medio
28. Palma fenix	Phoenix reclinota	Medio
29. Palma sabal	Sabal mexicana	Medio
30. Palma coco plumoso	Syagrus coronata	Medio
31. Palma de abanico	Washington filifera	Medio

**ARTÍCULO 9.-** En caso de que se planten especies diferentes a las que se señalan en los artículos anteriores, la Dirección de Parques y Jardines podrá retirarlos para el efecto de plantarlos en los lugares que a juicio de la misma sea conveniente para su mejor desarrollo.

**ARTÍCULO 10.-** Cuando las podas sean necesarias en árboles cuyas ramas sean menores a 7.5 siete y medio centímetros de diámetro, podrán ser realizadas por los particulares recomendándose únicamente utilicen productos cicatrizantes o selladores en los cortes para que los árboles no sufran problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos. Con el mismo fin, se indica que los cortes de las ramas sean limpios, lisos y sin roturas ni desgajes y con la herramienta adecuada.

### CONSIDERANDOS QUE ANALIZAR PARA EL DICTAMEN CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Gobierno Municipal, en el Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2006-2009, aprobado por el H. Cabildo, establece dentro de las Estrategias Generales para el Desarrollo del Municipio el tema de la Gobernabilidad para el Desarrollo y, dentro de éste, se destaca la necesidad de instituir un gobierno municipal que impulse las reformas reglamentarias para actualizar el marco jurídico municipal con el fin de alcanzar una administración municipal de calidad, mediante su adecuación a las disposiciones constitucionales y a las leyes secundarias, así como al nuevo contexto de la vida política, económica y social del Municipio Colimense.

**SEGUNDO.-** Que en acatamiento del Principio de Legalidad de que la autoridad solo puede hacer lo que la Ley le faculta y considerando al municipio como orden de gobierno que debe sujetarse a la observancia plena e irrestricta del Estado de Derecho, la actual administración pública municipal valoró la problemática de que hoy en día en materia del Servicio de Parques y Jardines no existe un instrumento jurídico que regule su prestación, por lo que el Presidente Municipal L. E. Mario Anguiano Moreno, tomando como referente el Plan Municipal de Desarrollo de Colima 2006-2009, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para analizar tal situación dentro del marco de revisión y actualización de la reglamentación municipal vigente, de cuyo diagnóstico se desprende que en esta materia el municipio capitalino requiere de un instrumento jurídico que regule adecuadamente el Servicio Público de Parques y Jardines que presta el Ayuntamiento, a fin de ajustarse a las diversas modificaciones que se han realizado a la legislación secundaria local, así como adaptarse a las nuevas necesidades y exigencias políticas, socioeconómicas, jurídicas y culturales del Municipio Colimense.

**TERCERO.-** Que como resultado del citado análisis se concluyó, de manera inaplazable, en la imperiosa necesidad de reformar la reglamentación municipal actual, así como expedir nuevos reglamentos en aquellas materias aun no reguladas a la fecha, implementando para tal efecto, como línea de acción, un Plan de Trabajo para la Elaboración y Actualización de la Reglamentación Municipal, entre los que se consideró de manera prioritaria los servicios públicos municipales.

**CUARTO.-** Que una de las atribuciones y funciones fundamentales del Gobierno Municipal, es la prestación de los servicios públicos municipales a favor de la

población, en el caso específico el Servicio de Parques y Jardines tal y como lo establece el artículo 115 fracción III inciso g) de la Constitución Federal y su correlativo artículo 87, fracción III, inciso g) de la Constitución Local, así como el artículo 86 fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**QUINTO.-** Que el Servicio de Parques y Jardines municipal constituye una materia de orden público e interés general, y de acuerdo con las tendencias del crecimiento poblacional es necesario que la prestación de dicho servicio se encuentre regulado de manera adecuada para que las zonas urbana y rural del Municipio permanezcan en buenas condiciones, para asegurar su conservación y cuidado, concomitantemente con el respeto al medio ambiente y preservación de la imagen urbana.

**SEXTO.-** Que el Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima tiene por objeto: regular la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación, cuidado y limpieza de las áreas verdes y flora dentro de los parques y jardines ubicados en la demarcación municipal, así como definir que áreas están bajo la responsabilidad del ciudadano y cuáles bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Que el citado Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Colima se integra de 71 artículos y un artículo transitorio, agrupados en 9 Capítulos que son: Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II De las Autoridades Municipales Competentes, Capítulo III De los Predios y Superficies Destinadas a Áreas Verdes, Capítulo IV De la Forestación y Reforestación, Capítulo V De la Utilización de los Bienes de Uso Común, Capítulo VI Del Mantenimiento, Poda y Tala de Árboles, Capítulo VII De la Inspección y Vigilancia, Capítulo VIII De las Infracciones y Sanciones, y Capítulo IX De los Recursos Administrativos; cuenta además con un anexo técnico compuesto de 10 artículos con recomendaciones en las plantaciones de árboles.

**OCTAVO.-** Que entre los puntos a destacar en el presente Reglamento se tienen los siguientes: se define con claridad cuáles son las áreas de árboles que quedan bajo la responsabilidad ciudadana (obligación de propietarios y poseedores de inmuebles de mantener y conservar el arbolado del interior y exterior de sus fincas) y cuáles bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento; promover entre los ciudadanos el evitar sembrar árboles frutales, plantas punzocortantes en las banquetas, andadores, parques, jardines, camellones o áreas verdes que pongan en riesgo la integridad de los habitantes y su patrimonio, así como no permitir plantar árboles debajo de las banquetas; se establece la prohibición expresa de instalar cualquier clase de infraestructura o puestos fijos, semifijos o ambulantes en los parques, jardines y camellones del Municipio, la obligación de toda persona que transite con animales en las áreas verdes de recoger los excrementos depositados en las mismas.

Además, se establece cuales son las autoridades municipales competentes en la aplicación y vigilancia del Reglamento y las atribuciones de cada una de ellas; se regula la inspección y vigilancia de las disposiciones del Reglamento; se mencionan las conductas u omisiones que se consideran infracciones y las sanciones que ameritan cada una de ellas, entre otros importantes aspectos.

**NOVENO.-** Que con fecha 22 de febrero de 2008, por instrucciones del Presidente Municipal, Lic. Mario Anguiano Moreno, se llevó a cabo el "Foro de Consulta Ciudadana para la Elaboración y Actualización de la Reglamentación Municipal en Colima", en el que la ciudadanía y miembros de organizaciones civiles, cámaras empresariales e instituciones públicas, privadas y sociales, entre otras, participaron con opiniones, puntos de vista, recomendaciones y comentarios para la elaboración de este Reglamento. Las propuestas fueron recibidas y discutidas con los titulares de las dependencias competentes del H. Ayuntamiento en diversas reuniones de trabajo.

**DÉCIMO.-** Que el Secretario del Ayuntamiento, por acuerdo con el Presidente Municipal y Presidente de esta Comisión dictaminadora, Lic. Mario Anguiano Moreno, convocó a los munícipes del H. Cabildo a diversas reuniones de trabajo con el fin de estudiar, analizar y discutir el contenido del proyecto del Reglamento en comento, quienes participaron de manera activa con sus comentarios, observaciones y

aportaciones, las cuales enriquecieron el texto de la propuesta definitiva de Reglamento. En dichas reuniones se contó con la participación del Secretario del Ayuntamiento, del Director General de Asuntos Jurídicos y de un abogado de la misma, del Director General de Servicios Públicos Municipales y del Director de Parques y Jardines.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción I, inciso a), 116, 117 y 119 fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento, por conducto del H. Cabildo, aprobar, elaborar, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en materia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva par que sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a la iniciativa del Reglamento de Parque y Jardines del Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. - - -

- - - Para el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso, el cual se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 117/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA DERECHO DE PASO.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, con fecha 08 de Noviembre del presente año, se recibió un escrito firmado por el Sr. Ernesto Orona Flores, en el cual solicita la autorización para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, Sr. Ernesto Orona Flores, solicita autorización para para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso, toda vez que el terreno propiedad de María de Carmen Cárdenas Blanco, necesita del paso.

**SEGUNDO.-** Que el Sr. Ernesto Orona Flores, hace mención que él es el apoderado, pero no anexa el documento que lo acredita.

**TERCERO.-** Que dicho terreno se encuentra adyacente al relleno sanitario.

**CUARTO.-** Que corresponde conocer de ello a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y a la de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso F) F) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- **RESUELVE:** -----

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y a la de ASUNTOS JURIDICOS, de para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
Tecomán, Col., a 10 de Noviembre de 2011

**LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-** rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para utilizar un terreno propiedad del Municipio para derecho de paso. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la comisión de Bienes Municipales y Panteones.-----

----- Para el desahogo del **VIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Gastronómico EL REAL-PASCUALES, que se localiza al sur del Municipio de Tecomán en su franja costera, el cual transcribe a continuación:

<b>EXPEDIENTE NUM.</b> 1127/2011
<b>NATURALEZA DE LA INICIATIVA:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR TURÍSTICO GASTRONÓMICO EL REAL-PASCUALES, QUE SE LOCALIZA AL SUR DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN EN SU FRANJA COSTERA.

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 1372/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 06 de Octubre del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No.1372/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 06 de Octubre de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Gastronómico EL REAL-PASCUALES, que se localiza al sur del Municipio de Tecomán en su franja costera.

**SEGUNDO.-** Que el programa referido fue contratado mediante concurso para el desarrollo del proyecto por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Que según el programa presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, este proyecto cumple con los requisitos que marca la Ley en la materia.

**CUARTO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**QUINTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 24 de Octubre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para que sea turnado a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Turístico Gastronómico EL REAL-PASCUALES, que se localiza al sur del Municipio de Tecomán en su franja costera, Informando que resultó aprobado por

unanimidad de once municipales presentes, el turnó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda. -----

- - - Para el desahogo del **VIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Fracción PRI, presentaron un acuerdo solicitando que el H. Ayuntamiento de Tecomán otorgue el apoyo a los damnificados para la recuperación de enseres domésticos afectados por el Huracán JOVA, el cual transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS REGIORES DEL PRI SOLICITANDO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN OTORQUE EL APOYO A LOS DAMNIFICADOS PARA LA RECUPERACION DE ENSERES DOMESTICOS EFECTUADOS POR EL HURACAN "JOVA".**

#### H. CABILDO DE TECOMAN

Presente

Los suscritos Regidores **FLAVIO CASTILLO PALOMINO, NOE PINTO DE LOS SANTOS, FELICITAS PEÑA CISNEROS, LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE, MARIA DE JESUS PEÑA PARRA**, Nos dirigimos a ustedes con las facultades que nos confiere el artículo 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre de Estado de Colima, mediante el cual proponemos a este cuerpo Edilicio. El presente.

#### ACUERDO

**UNICO.** Que con la intención de auxiliar a la ciudadanía damnificadas por el Huracán "jova" los Regidores de PRI proponemos mediante siguiente acuerdo se otorgue la cantidad de \$2,500.00 pesos a cada familia damnificadas y que se encuentra considerada en el programa de apoyo a damnificados para la recuperación de enseres domésticos con motivos del Huracán "jova".

#### ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Colima, a 15 de Noviembre del 2011**

**FLAVIO CASTILLO PALOMINO.- rubrica.**

**NOE PINTO DE LOS SANTOS.- rubrica.**

**FELICITAS PEÑA CISNEROS.- rubrica.**

**LUZ DEL CARMEN GUTIERREZ NAVARRETE.- rubrica.**

**MARIA DE JESUS PEÑA PARRA.- rubrica.**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentaron los Regidores del PRI solicitando que el H. Ayuntamiento de Tecomán otorgue el apoyo a los damnificados

para la recuperación de enseres domésticos afectados por el Huracán JOVA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la Comisión de Hacienda Municipal. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **VIGESIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización cambia a DENSIDAD ALTA del Fraccionamiento (VILLAS DEL REAL), el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 0103/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE LA MODIFICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION URBANIZACIÓN CAMBIA A DENSIDAD ALTA DEL FRACCIONAMIENTO (VILLAS DEL REAL).

## H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. 1352/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 30 de Septiembre del presente año, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

### C O N S I D E R A N D O :

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecmán, Colima, se recibió el Oficio No.1352/2011, enviado por el Arq. Raúl Limón Barajas, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 28 de Septiembre de 2011, en el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo para la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización cambia a DENSIDAD ALTA del Fraccionamiento (VILLAS DEL REAL).

**SEGUNDO.-** Que dicho Fraccionamiento cambia la densidad por la construcción del CONALEP.

**TERCERO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Handwritten signature*

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 17 de Octubre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización cambia a DENSIDAD ALTA del Fraccionamiento (VILLAS DEL REAL). Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes para el turno a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda. -----

*Handwritten signature*

----- Para el desahogo del **VIGESIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas, sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional, el cual transcribo a continuación:

*Handwritten signature*

EXPEDIENTE	NUM.121/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EXHORTO QUE HACE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE CONTINUAR INCLUYENDO A LAS MUJERES EN UNA SITUACIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES CON BASE EN SUS CAPACIDADES Y APTITUDES.	

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E:**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 22 de Noviembre del 2011, los CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, un exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas, sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la

*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*

administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional.

Con apoyo en el precepto antes citado, proceso a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá de sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

C O N S I D E R A N D O

Primero: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, los CC. CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, un exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas, sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional.

**SEGUNDO:** Que el 17 de octubre de 1953, al cumplirse 58 años de que en nuestro País la mujer conquistó el derecho del voto, durante el Gobierno del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, que se permitió a las mujeres el derecho de votar en los procesos electorales federales, es así como incursionó en espacios públicos que durante siglos fueron reservados a los varones, mientras ella eran limitadas al ámbito doméstico.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes Expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 23 de Noviembre del 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Equidad y Género, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, a fin de continuar incluyendo a las mujeres en una situación de igualdad de oportunidades con base en sus capacidades y aptitudes, fomentando su inclusión en las políticas,

sociales, económicas, económicas ambientales, administrativas, así como en la administración de justicia, además de que incrementen una campaña en contra de la discriminación de la mujer cuya práctica obstaculiza su crecimiento y desarrollo personal y profesional. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipios presentes el turno a la Comisión de Equidad y Género. -----

Armida / 199

-----  
- - - Para el desahogo del **VIGESIMO SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima", el cual transcribe a continuación:

<b>EXPEDIENTE</b> <b>NATURALEZA DE LA INICIATIVA:</b>	<b>NUM.122/2011</b>
PROPUESTA DE SOLICITUD ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EXHORTO QUE HACE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE UNA GRAN CAMPAÑA BAJO EL LEMA "POR EL BIENESTAR DE NUESTRA FAMILIA "PRESERVEMOS LA CALIDAD DEL AIRE EN COLIMA".	

#### H. CABILDO MUNICIPAL

#### P R E S E N T E:

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 23 de Noviembre del 2011, mediante oficio Npo.2865/011, los CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, un exhorto que hace el H. Congreso del Estado, , para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima".

Con apoyo en el precepto antes citado, proceso a formular el dictamen de procedimiento al que se propone deberá de sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, los CC. Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, un exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima".

**SEGUNDO:** Que en dicha campaña se deberá fomentar el hábito de caminar y el uso de bicicletas para trasladarse de un lugar a otro, así como la disminución de uso del automóvil y se dará a conocer los beneficios que dichas acciones traerán no solo para nuestro Estado sino para el mundo entero.

**TERCERO.-** Que esta campaña ayudaremos a mejorar la calidad del aire que respiramos, sino que también estamos combatiendo el sobretodo, reconociendo que es el problema en nuestro estado.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de JUVENTUD Y DEPORTE su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 92, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes Expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE:-----

1.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE DICTAMEN, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTEL, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCENTE.

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 23 de Noviembre del 2011

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para el turno a la Comisión de Ecología, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que hace el H. Congreso del Estado, para que a través de una gran campaña bajo el lema "por el bienestar de nuestra familia "preservemos la calidad del aire en Colima", Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a la Comisión de Ecología.-

- - - Para el desahogo del **VIGESIMO OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un acuerdo, respecto a la iniciativa para que se autorice el contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, respecto a un vehículo propiedad Municipal, el cual transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA PARA QUE SE AUTORICE EL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA Y LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, RESPECTO A UN VEHICULO QUE SE DESCRIBEN EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**HONORABLE CABILDO  
DE TECOMÁN**  
P r e s e n t e

El Presidente Municipal **C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**, con fundamento en las facultades que otorga el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre, 48 del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, para presentar ante el Cabildo Municipal la iniciativa para la aprobación del Contrato de Comodato con la COMAPAT, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, respecto de a un vehículo propiedad del Municipio que se describen dentro de la cláusula primera del instrumento jurídico.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, es propietario de acuerdo a las facturas correspondientes Volkswagen que se describen a continuación:

No. Móvil	Marca	Modelo	No. Serie	Factura
Comod Ato o3	Volkswagen	2000	3VWA1A1B7YM904607	A 31600

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 45 fracción II inciso i) de la Ley del Municipio Libre, es facultad del Cabildo autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del Municipio, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**TERCERO.** Que el contrato de comodato se hace con la finalidad de que la COMAPAT, utilice dicho vehículo para ampliar su parque vehicular, y así atender los servicios de agua, drenaje, y saneamiento de la población del Municipio de Tecomán, obligándose la COMAPAT a dar mantenimiento y conservación de dicho bien.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Presidente Municipal, tiene a bien poner a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**TERCERO.** Que se considera que el convenio de comodato propuesto a firmar con la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COMAPAT contribuye a ampliar su parque vehicular y así estar en posibilidades de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA EL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN CON LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COMAPAT; en los siguientes términos:

**CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN COLIMA, REPRESENTADO POR LOS CC. C. P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL Y EL L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE COMODATARIO EL ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMAPAT", Y QUE PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE MANIFIESTA:**

*1.1. Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución General de la República Mexicana; artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, tiene su domicilio en la finca urbana marcada con el número 280 de la calle Medellín de la ciudad de Tecomán, Colima.*

*1.2. Que es facultad del Ayuntamiento autorizar el comodato de los bienes del municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción II inciso i) del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre.*

*1.3. Que mediante sesión pública el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, aprobó la celebración el presente contrato.*

*1.4. El C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, conforme a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción I del artículo 47 y demás relativos y aplicables de la ley del municipio libre, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio.*

*1.5. La L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA en su carácter de Síndico Municipal de Tecomán, Colima, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio.*

*1.6.- El L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS en su carácter de Secretario Municipal de Tecomán, Colima, conforme a lo dispuesto la fracción X del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre se encuentra facultado para refrendar con su firma las disposiciones emanadas del Ayuntamiento.*

*1.7.- Que el Municipio de Tecomán, tiene registrado dentro de su patrimonio municipal entre otros bienes, correspondientes Volkswagen que se describen a continuación:*

No. Móvil	Marca	Modelo	No. Serie	Factura
Comod Ato o3	Volkswagen	2000	3VWA1A1B7YM904607	A 31600

*El cual está bajo resguardo de la Dirección de control Patrimonial.*

## **II. Declara "LA COMAPAT":**

*II.1.- Que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán (COMAPAT), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, observa su propia normatividad, tiene a su cargo la prestación de los servicios de aguas potable, drenaje y alcantarillado, así como el mantenimiento de las redes de distribución y la ampliación de las mismas, en función de las necesidades de la población y de su capacidad presupuestal.*

*II.2.- Que el C. Ing. Reyes Castellanos Suárez, fue nombrado por el Consejo de Administración en fecha 19 de julio del año 2010 con el cargo de Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, teniendo la representación legal de dicho organismo conforme lo previsto en el artículo 29 de la Ley para regular la prestación del Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Estado de Colima.*

11.5.- Que tiene interés en que se le proporcione en comodato los bienes muebles descritos en la declaración 1.7 a fin de ampliar su parque vehicular para atender adecuadamente los servicios de agua, drenaje y saneamiento de la población de Tecomán, Colima; pudiendo así aprovechar los recursos humanos y materiales de los que dispone la COMAPAT, tratando de encontrar la mayor economía dentro de los gastos aplicados de acuerdo al presupuesto disponible de dicho organismo.

FF. 11.5

En razón de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL AYUNTAMIENTO" entrega a "LA COMAPAT" en su calidad de comodatario y ésta recibe de conformidad, para su uso, goce y disfrute de los siguientes bienes muebles, consistentes en seis vehículos, que actualmente están en resguardo en el domicilio ubicado en 20 de Noviembre número # 300 de esta ciudad de Tecomán, Colima.

No. Móvil	Marca	Modelo	No. Serie	Factura
Comod Ato o3	Volkswagen	2000	3VWA1A1B7YM904607	A 31600



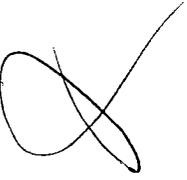
#### SEGUNDA: DESTINO Y USO DEL BIEN OBJETO DEL COMODATO.-

"LA COMAPAT" se obliga a destinar los bienes muebles (seis vehículos) que se le proporcionan en comodato, exclusivamente para atender los servicios de agua, drenaje y saneamiento que tiene a su cargo el organismo operador de agua.



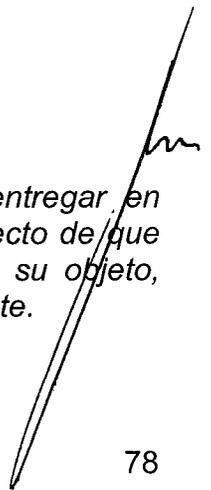
#### TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA COMAPAT".-

- 1) Durante el tiempo en que los mencionados bienes muebles permanezcan en comodato "LA COMAPAT", se obliga a cuidar, de su mantenimiento y conservación, así como dar aviso a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes objeto de este contrato.
- 2) "LA COMAPAT" no podrá destinar los bienes entregados en comodato a un uso diverso del que se menciona en la cláusula segunda.
- 3) "LA COMAPAT" le queda estrictamente prohibido ceder en cualquier forma todo o parte de los derechos de este contrato.



#### CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO".-

"EL AYUNTAMIENTO" en relación con este instrumento se obliga a entregar en comodato los bienes muebles señalados en la cláusula primera para el efecto de que "LA COMAPAT" lo use única y exclusivamente para el cumplimiento de su objeto, establecidos en el presente contrato y dentro de la legislación correspondiente.



**QUINTA.- DURACION.-**

La duración del presente contrato de comodato será de carácter vitalicio, siempre y cuando sea destinado para el objeto establecido en la cláusula segunda de este instrumento legal.

*Handwritten signature/initials in the top right corner.*

**SEXTA: COMPETENCIA.-**

En caso de surgir alguna controversia para la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a lo que determinen los Tribunales competentes de la ciudad de Tecomán, Colima, renunciando expresamente a sus domicilios presentes o futuros.

**SÉPTIMA. ENCABEZADOS.**

Los encabezados de las Cláusulas en el presente Contrato, se han incorporado al mismo con el solo propósito de facilitar la revisión del texto del presente y no afectarán en el significado o interpretación de las cláusulas del mismo.

**OCTAVA. LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLES.**

Para la interpretación y ejecución del presente Contrato, las partes se someten expresamente a las leyes aplicables en el Estado de Colima, así como a los tribunales competentes en la Ciudad de Tecomán, Col.; haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, materia o cuantía.

**LEIDO QUE FUE** por ambas partes el presente Contrato y enteradas debidamente de su contenido y alcance, lo ratifican y suscriben el presente contrato en esta Ciudad de Tecomán, Colima, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2011 (dos mil once).

**OTORGANTES**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "LA COMAPAT"**

<p><b>C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL</b></p> <p><b>PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN</b></p>	<p><b>ING. REYES CASTELLANOS SUAREZ</b></p> <p><b>DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN</b></p>
--	---

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

*Handwritten signature/initials on the bottom right side of the page.*

<p>L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA</p> <p>SINDICO MUNICIPAL DEL</p> <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</p>	
<p>L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS .</p> <p>SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>CONSTITUCIONAL DE TECOMAN</p>	

T. Amador UAC

**TERCERO.-** Comuníquese a la COMAPAT, y a la Dirección de Control Patrimonial el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Hágase lo necesario para su cumplimiento

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE  
 Tecomán, Colima a 23 de Noviembre de 2011  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL.-** rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a Comisión de Bienes Municipales y Panteones, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal respecto a la iniciativa para que se autorice el contrato de comodato entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y la comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, respecto a un vehículo propiedad Municipal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, el turno a Comisión de Bienes Municipales y Panteones. -----

----- Para el desahogo del **VIGESIMO NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Contrato del Palenque del Comité de Feria 2012, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE	NUM.126/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:	
PROPUESTA DE SOLICITUD PARA LA	
AUTORIZACION DE CONTRATO	
PALENQUE.	

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, con fecha 12 de diciembre del presente año, se recibió una solicitud que envía el C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA DE TECOMAN 2010-2012.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**- Con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, el PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA TECOMAN 2010-2012, EL, C.CESAR CHAVIRA CEBALLOS, envió el oficio No.200/2011, en el cual solicita se le autorice celebrar CONTRATO DEL PALENQUE DEL COMITÉ DE FERIA 2012.

**SEGUNDO.**- Que en la solicitud, como anexo el proyecto de contrato en el cual se establecen los antecedentes, tomando en cuenta los eventos que se realizan año con año, en la presentación de artistas y las tradicionales peleas de Gallos, se realizan en el inmueble de espectáculos JOAN SEBASTIAN.

**TERCERO.**- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del reglamento en cita, es objetivo de las Comisiones "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

**CUARTO.**- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

**QUINTO.**- Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 14 de Diciembre de 2011.

**LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, para el turno a las comisiones de Hacienda Municipal y a la de Asuntos Jurídicos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización del Contrato del Palenque del Comité de Feria 2012. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, el turno a las comisiones de Hacienda Municipal y a la de Asuntos Jurídicos. ....

----- Para el desahogo del **TRIGESIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la transferencia presupuestal de la partida No.20 01 015 005 0008 CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES PINTURA EN RELIEVE a la

Partida No. 20 01 015 005 0009 CAMPAÑA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 127/2011

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:  
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE UNA DE  
UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL.

## H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No. T130/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 13 de Diciembre del presente año, enviado por por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, en el que solicita una transferencia presupuestal.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. 130/2011, de fecha 13 de diciembre del año por el L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, Tesorero Municipal, en el que solicita la transferencia presupuestal de la partida No.20 01 015 005 0008 CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES PINTURA EN RELIEVE a la Partida No. 20 01 015 005 0009 CAMPAÑA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO, de acuerdo a la tabla que se transcribe:

No. PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	PRESUPUESTO FEDERAL APROBADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FEDERAL MODIFICADO
20 01 015 005 0008	Curso de Artesanías Regionales: Pintura en Relieve	\$ 80, 700.00	\$0.00	\$35, 580.00	\$45, 120.00
20 01 015 005 0009	Campaña de Apoyo a Prestadores de Servicio Social	\$35, 895.00	\$35, 580.00	\$0.00	\$71, 475.00
SUMAS IGUALES		\$116, 595.00	\$35, 580.00	\$35, 580.00	\$ 116, 595.00

SEGUNDO.- Que dicha petición en base al oficio 715/2011, remitido por LICDA. CALIOPE ALHELI MENDOZA LLAMAS, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal en el cual explica que el presupuesto federal aprobado originalmente es el mismo que autorizado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2011, en el cual considera la mezcla de recursos con el programa Federal Hábitat, para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Armas 11/12*

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 14 de Diciembre de 2011

**LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RUBRICA.**

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la transferencia presupuestal de la partida No.20 01 015 005 0008 CURSO DE ARTESANIAS REGIONALES PINTURA EN RELIEVE a la Partida No. 20 01 015 005 0009 CAMPAÑA DE APOYO A PRESTADORES DE SERVICIO. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- Para el desahogo del **TRIGESIMO PRIMERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto a la Modificación, aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011). Así como la autorización para la apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 de la obra denominada CAMPAÑA: UN ESTIMULO PARA MAYOR INDEPENDENCIA, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 128/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA MODIFICAR AUMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LAS PARTIDAS FEDERALES Y MUNICIPALES (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011).

**H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.132/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 13 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita a la Modificación, aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011).

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T132/2011, de fecha 12 de diciembre del año en

curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el asunto en cuestión.

**SEGUNDO.-** Que en el oficio recibido hace referencia a la modificación aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011), en el rubro de Acciones Sociales del Programa Hábitat.

**TERCERO.-** Que de igual forma solicita que sea autorizado la apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 de la obra denominada CAMPAÑA: UN ESTIMULO PARA MAYOR INDEPENDENCIA.

**CUARTO.-** Que en concordancia con el oficio No.716/2011, que la Licda. Calíope Alhelí Mendoza Llamas, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal, en el cual manifiesta que el recurso ya fue aprobado por el Cabildo en el Acta No. 47 de fecha 30 de Mayo de 2011, correspondiente a la VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA.

**QUINTO.-** Que los movimientos presupuestales se harán de acuerdo al oficio que envió el Tesorero Municipal, toda vez que van de acuerdo a la partida que corresponde, en el presupuesto autorizado.

**SEXTO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**SEPTIMO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

**UNICO.-** Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 15 de Diciembre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la Comisión de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a

la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Modificación, aumento y/o disminución de las partidas Federales y Municipales (FAFOMUN 2011 Y RECURSOS PROPIOS 2011). Así como la autorización para la apertura de la partida presupuestal 08 01 014 001 0008 de la obra denominada CAMPAÑA: UN ESTIMULO PARA MAYOR INDEPENDENCIA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes, turno a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

----- Para el desahogo del **TRIGESIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, respecto al Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04, así como la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL., el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 129/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA EL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 5,647.04, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL.

#### H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió el Oficio No.131/2011, recibido en la Dependencia a mi cargo el día 13 de Diciembre del presente año, enviado por el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, en el cual solicita el Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04, así como la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O :

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el Oficio No. T131/2011, de fecha 12 de diciembre del año en curso, que envía el Tesorero Municipal, L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, el cual solicita sea el conducto para someter al H. Cabildo, el asunto en cuestión.

**SEGUNDO.-** Que en el oficio recibido hace referencia Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04.

**TERCERO.-** Que de igual forma solicita que sea autorizado la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL.

**CUARTO.-** Que en concordancia con el oficio No.717/2011, que la Licda. Caliope Alhelí Mendoza Llamas, Directora de Planeación y Desarrollo Municipal, en el cual manifiesta que el incremento es con recursos del FAISM 2007.

**QUINTO.-** Que los movimientos presupuestales se harán de acuerdo al oficio que envió el Tesorero Municipal.

**SEXTO.-** Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

**SEPTIMO.-** Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE : -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Tecomán, Col., 15 de Diciembre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, solicito la DISPENSA DEL TURNO A COMISION, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración LA DISPENSA DEL TURNO a comisión. Informando que resultó aprobado por unanimidad la DISPENSA del turno a comisión.

A continuación el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva a la aprobación del asunto, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la aprobación del Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento y el Incremento del presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$ 5,647.04, así como la Creación de la Partida Presupuestal 19 09 049 001 0001 CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN EL SAUCITO TECOMAN, COL. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes. -----

----- Para el desahogo del **TRIGESIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, elaboró un dictamen de procedimiento, para la autorización de la firma de CUATRO convenio de colaboración con la Universidad de Colima, para llevar a cabo los PROGRAMAS contemplados en el CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en materia

de: 1.- SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. 2.- CREACION DE REDES DE MUJERES EN BARRIOS Y COLONIAS PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. 3.- PROGRAMAS ENFOCADOS A DISMINUIR LOS ORIGENES DE LA VIOLENCIA Y QUE PROPICEN EL COMPROMISO ACTIVO DE LOS JOVENES, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA NO VIOLENCIA. 4.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 129/2011
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA LA FIRMA DE CUATRO CONVENIOS CON LA UNIVERSIDAD DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se presentaron **CUATRO** propuestas convenios por parte del UNIVERSIDAD DE COLIMA, para llevar a cabo programas en beneficio a la ciudadanía.

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se presentaron 4 propuesta para la firma de convenios con la UNIVERSIDAD DE COLIMA, y tomando en cuenta que el Ayuntamiento es beneficiario del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN), y con la finalidad de colaborar con la Universidad de Colima.

**SEGUNDO.-** Que con la firma de los convenios se podrán llevar a cabo los proyectos, para los PROGRAMAS contemplados en el CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en materia de: 1.- SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. 2.- CREACION DE REDES DE MUJERES EN BARRIOS Y COLONIAS PARA LA PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. 3.- PROGRAMAS ENFOCADOS A DISMINUIR LOS ORIGENES DE LA VIOLENCIA Y QUE PROPICEN EL COMPROMISO ACTIVO DE LOS JOVENES, LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA NO VIOLENCIA. 4.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

**CUARTO.-** Que es facultad de la Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación y Reglamentos, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

- - - En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

1.-Que por ser un asunto que ya fue aprobado, en una sesión anterior, se solicita la **DISPENSA DEL TRAMITE A COMISIONES.**

2.- SE SOMETA A LA CONSIDERACION.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 16 de Diciembre de 2011

**LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rubrica.**

**El Secretario del Ayuntamiento**, de manera informativa, manifiesta que este asunto, le urge a la Universidad de Colima, porque solo así, los aprueba el SUBSEMUN, explica que son derivados de los aprobados a través del SUBSEMUN, y la prevención del delito, pero le dijeron a la Universidad de Colima, que se tienen que aprobar en individual, los 4 convenios, ya se había presentado uno solo con los 4 conceptos y no es así, los quieren cada uno con el concepto, aclara que ya está aprobado el recurso y pagado, la presentación en este acuerdo es para el desglose. **La Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, pregunta ¿Cómo se destinaron y como se desglosaron?, el Secretario manifiesta que el programa ya lo hicieron ya que en un principio no le habían dicho a la Universidad que tenían que ir aprobados, cada uno en los conceptos. Nuevamente la **Regidora Gutiérrez Navarrete** le dice que su pregunta es, porque en el número 2, dice, **creación de redes de mujeres en barrios y colonias para la prevención social de la violencia y la construcción de la seguridad y la convivencia ciudadana**, pregunta ¿cuándo entregaron el dinero?. El **Regidor Noé Pinto delos Santos**, propone que este asunto se turne a Comisión.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la de Gobernación y Reglamentos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para la autorización de la firma de CUATRO convenio de colaboración con la Universidad de Colima, para llevar a cabo los PROGRAMAS contemplados en el CATALOGO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA en materia de: 1.- SEGURIDAD SOCIAL Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. 2.- CREACION DE REDES DE MUJERES EN BARRIOS Y COLONIAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA CONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUADANA. 3.- PROGRMADAS ENFOCADOS A DISMINUIR LOS ORIGENES DE LA VIOLENCIA Y QUE PROPICEN EL COMPROMISO ACTIVO DE LOS JOVENES, LA CONVIVNECIA PACIFICA Y LA O VIOLENCIA. 4.- DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes el turno a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. -----

----- Para el desahogo del **TRIGESIMO CUARTO** punto del orden del día, se desahogaron los siguientes asuntos generales:

**PRIMERO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para presentar un punto de acuerdo, para otorgar apoyo económico a una persona discapacitada de nombre ADALBERTO CHAVEZ ALVAREZ, el cual dio lectura y lo transcribo a continuación:

H. CABILDO DE TECOMAN  
Presente.

PUNTO DE ACUERDO QUE  
PRESENTA EL REGIDOR LIC  
NOE PINTO DE LOS SANTOS

El suscrito **LIC. NOE PIN TO DE LOS SANTOS** en mi carácter de regidor me dirijo ante este **H. CUERPO COLEGIADO** con las facultades que me confiere el artículo 53 fracción XI de la ley del municipio libre del estado de Colima, para presentar el siguiente punto de acuerdo solicitando al **H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN** un apoyo económico mensual por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para que le sea otorgado al joven **ADALBERTO CHAVEZ ALVAREZ** ya que el 19 de Marzo del 2005 sufrió un accidente donde a con secuencia padece pérdida de la vista, Por tal motivo hace una denuncia de hechos en contra del **H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA** de Hidalgo que es el responsable directo de la quema del tradicional castillo de luces artificiales organizado por el patronato de fiestas, mismo que lo integra el **AYUNTAMIENTO** del citado Municipio. El Congreso del estado de colima exhorta al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN**, para que en uso de sus atribuciones le den seguimiento al caso y le sea reparado el daño que le causaron al joven **ALBERTO CHAVEZ ALVAREZ**. Dicho apoyo económico se esta solicitando para que cubra los gastos de alimentación, viáticos, transporte, y para llevar el tramite legal del asunto.

#### RESUMEN MEDICO:

El 19 de marzo del 2005 sufre estallamiento del globo ocular derecho, causado por la explosión de un juego artificial dada la condición de no recuperabilidad del ojo se hace evisceración del mismo dejando implante orbitario de cristal. En agosto de 2009 sufre nuevo traumatismo accidental por crisis epiléptica que causa estallamiento del ojo Izquierdo dejándolo ciego totalmente. desde esa fecha su vida cambia, ya de ser una persona normal pasa a ser un invidente y por lo consiguiente le impide en realizar cualquier trabajo para su sustento.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
Tecomán, Colima a 19 de diciembre de 2011

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
REGIDOR.-rubrica.

Una vez concluida la lectura el **Presidente Municipal**, propuso que se turne el asunto a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a la de Hacienda Municipal, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de cuerdo presentando por el Regidor Noé Pinto de los Santos, para otorgar apoyo económico a una persona discapacitada de nombre **ADALBERTO CHAVEZ ALVAREZ**, para que se turne a la comisión de Hacienda Municipal.- informa que resultó aprobado por unanimidad de once municipales presentes. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que él y los Regidores que integran la comisión de **TURISMO Y ECOLOGIA**, proponen que se pongan todos los servicios indispensables, en las playas, en los balnearios y áreas de recreo de la ciudad, para que principalmente en estas vacaciones decembrinas, estén en buenas condiciones, que se instalen las lámparas que no funcionan, así como lo relacionado en agua potable y alcantarillado; en Tecuanillo la mitad del alumbrado está en malas condiciones, propone se revisen y se reparen, le

solicita al Presidente Municipal, que se le instruya al Director de Servicios Públicos y quienes tengan relación con los servicios. **El Presidente Municipal**, manifestó que mucho gustó los instruirá. -----

**TERCERO ASUNTO GENERAL.-** El **Presidente Municipal**, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la Reforma y Adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, Colima, el cual transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 130/2011

**NATURALEZA DE LA INICIATIVA:**  
SOLICITUD PARA AUTORIZACION  
PARA LA REFORMA Y ADICIONES  
AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y  
VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN,  
COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió la propuesta por escrito enviado por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno del Estado, en el cual solicita

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió la propuesta para la Reformas y Adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, Colima.

**SEGUNDO.-** Que la reforma que se propone se adicionan los artículos 15 BIS, 15 BIS I, y 63 BIS; así como los numerales 145 y 146 del artículo 154; todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, Colima, se adicionan sanciones al artículo 3 del Tabulador de Sanciones que se aplicará por violaciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, Col.,

**TERCERO.-** Que dicha propuesta se anexa al presente.

**CUARTO.-** Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

*Atentamente*

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Tecomán, Col., a 15 de Diciembre de 2011

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, reciba la votación respectiva para el turno a las Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad y a la de Gobernación y Reglamentos, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la Reforma y Adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de once munícipes presentes, para el turno a las Comisiones de Seguridad Pública y Vialidad y a la de Gobernación y Reglamentos. -----

-----  
- - - -En el desahogo del **TRIGESIMO QUINTO** punto del orden del día y Agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal manifestó hoy Lunes **19 DE DICIEMBRE DE 2011**, siendo las 16:25 horas, declaro formalmente clausurada esta **TRIGESIMA SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo. - -  
-----

**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL,**

**LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,**  
**REGIDORA,**

**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,**  
**REGIDOR,**

**C. RUBÉN RUIZ NAVA**  
**REGIDOR.**

**L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,**  
**REGIDOR,**

**ING. PABLO OCHOA MENDOZA,**  
**REGIDOR,**

**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,**  
**REGIDOR,**



**C. MA. DE JESUS PEÑA PARRA,**  
**REGIDOR,**



**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,**  
**REGIDOR,**

**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,**  
**REGIDOR**

  
**C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE**  
**REGIDOR**

**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**



**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**

**Firmas correspondiente al ACTA No.62, de fecha 19 de Diciembre de 2011**